



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

EL CONTROL CONTABLE DE
LAS EMPRESAS CONTROLADORAS

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN CONTADURIA

Presentan:

RAUL HUMBERTO GORDILLO PANIAGUA

GERARDO FLORES CASTELAN

EDUARDO FLORES PEÑA

ASESOR.

C.R. ALBERTO DÉ LA LLAVE FERNANDEZ

México, D. F.

1985



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

" EL CONTROL CONTABLE DE LAS EMPRESAS CONTROLADORAS "

I.	ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS CONTROLADORAS	
1.1	ANTECEDENTES	1
1.2	CONCEPTO	3
1.3	OBJETIVOS	5
1.4	VENTAJAS Y DESVENTAJAS	6
1.5	CLASIFICACION	8
II.	CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS CONTROLADORAS	
II.1	CARACTERISTICAS CONTABLES	10
II.2	CARACTERISTICAS ADMINISTRATIVAS	13
II.3	CARACTERISTICAS FINANCIERAS	15
II.4	CARACTERISTICAS FISCALES	18
II.5	CARACTERISTICAS LEGALES	19
III.	IMPLANTACION DEL SISTEMA CONTABLE	
III.1	INVERSIONES PERMANENTES	22
III.2	METODO DEL COSTO	23
III.3	METODO DE PARTICIPACION	25
III.4	APLICACION A LA CUENTA DE INVERSION DE LOS RESULTADOS DE LAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	28
III.5	PRINCIPIOS CONTABLES QUE CIRCUNSCRIBEN Y -- FUNDAMENTAN LA PREPARACION DE LOS ESTADOS - FINANCIEROS CONSOLIDADOS	35

III.6	PROCESO CONTABLE PARA LA FORMULACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	40
IV.	CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS	
IV.1	ANTECEDENTES	46
IV.2	CONCEPTO	48
IV.3	OBJETIVOS DE LA CONSOLIDACION	49
IV.4	REGLAS DE PRESENTACION	51
	IV.4.1 Consideraciones previas a la con- solidación.	
	IV.4.2 Eliminaciones de operaciones en- tre compañías.	
	IV.4.3 Notas a los estados financieros - consolidados.	
IV.5	CONSOLIDACION PARA EFECTOS FISCALES	76
V.	CONCLUSIONES	80

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION.

El creciente desarrollo empresarial de nuestro país en los últimos -- años, ha sido un reto para el inversionista mexicano y extranjero así como los profesionistas que desean aumentar la capacidad económica del país, lo que nos motiva a encontrar alternativas más sofisticadas para adoptar como estrategia jurídica y financiera dentro del complejo mundo de los nego -- cios, y sobre todo, para maximizar aspectos administrativos y financieros.

Por lo expuesto con anterioridad, nos introduciremos al estudio de la implantación, y análisis de las ventajas que las empresas controladoras, - ofrecen en beneficio de nuestro país, para tratar de salir del atolladero y una atracción para los inversionistas.

El objeto de este estudio es el de señalar a los interesados, los pun -- tos importantes que fundamentan el establecimiento de las empresas contro -- ladoras, como una herramienta de crecimiento empresarial, así como, de es -- trategia para la planeación fiscal y financiera.

El presente trabajo muestra a grandes rasgos, los intentos que desde hace años, algunos pueblos han hecho para tratar de legislar esta compli -- cada estructura comercial, las ventajas y desventajas de la misma y sus -- formas más comunes.

También se analiza de manera somera las características de estos gru -- pos de empresas, desde los distintos puntos de vista que interesa; conta -- ble, administrativo, financiero, legal y fiscal. Con el objeto de propor -- cionar un panorama general de los aspectos básicos que se debe tener en -- consideración.

En los siguientes capítulos estudiaremos el tratamiento contable de -- las inversiones en acciones y las modificaciones que éstas sufrirán por la compra y enajenación de acciones, también estudiaremos la implantación de un sistema contable cuyo fin específico será, la formulación de los esta--

dos financieros consolidados.

Por último, trataremos la consolidación para efectos fiscales, así como sus requisitos, sus obligaciones y la mecánica de consolidación, basandonos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título II "DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES", Capítulo IV "DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CONTROLADORAS".

A LA

"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO"
Facultad de Contaduría y Administración
y personal docente, que desinteresada-
mente contribuyo a nuestra formación --
profesional.

A

Nuestros compañeros y amigos por
su colaboración durante el desa-
rrollo de nuestros estudios,

A

Nuestros padres y hermanos, por su -
total apoyo y comprensión, y por dar-
nos lo más grande en la vida...

EDUCACION,

I. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS CONTROLADORAS

1.1 ANTECEDENTES

Las empresas controladoras tuvieron sus orígenes en los años 1888-89 en Nueva Jersey USA, debido a que fue el primer Estado que promulgó una "Ley para Asociaciones Generales" que permitió a las sociedades constituirse con el único fin de poseer acciones de otras compañías.

Este tipo de sociedades se promovió debido a la aparición del "Decreto Sherman" de 1890; éste prohibía acuerdos o combinaciones que restringieron de alguna manera el comercio individual, y a la limitante de hacerlo en forma individual, lo podían realizar en grupo. Teniendo en consecuencia un gran desarrollo las empresas controladoras.

Posteriormente en el año de 1935, por medio del "Decreto Federal de Actividad Pública", se obliga a inscribir a las empresas controladoras -- destinadas a los servicios públicos.

En México, los antecedentes de las controladoras se remonta al Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de Abril de 1925, que establecía en su artículo 4o. lo siguiente:

"Cuando varias sociedades tengan personalidad jurídica propia pero -- una relación de negocios tal que fusionen su contabilidad, su administración y liquiden unidas sus operaciones, podrán hacer, en cada caso, siempre que se muestren ante la Secretaría de Hacienda que reúnen los requisitos anteriores, las declaraciones que exige la ley y éste reglamento, comprendiendo en ella el total de los ingresos percibidos por dichas sociedades, pero una vez adoptada esta forma de declarar, no podrían variarla -- sin previo permiso de la propia Secretaría"

De igual manera el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 5o. imponía:

"Para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuando varias sociedades tengan personalidad jurídica distinta, pero sus negocios se encuentren íntimamente ligados presentaran una sola declaración, comprendiendo en ella el total de los ingresos percibidos por dichas socieda

des". Disposición que fue derogada el 31 de Enero de 1952.

El Código Fiscal de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1966 y vigente a partir del 1o. de Enero de 1967, nos señala en su artículo - 13 lo siguiente:

"Tambien es un sujeto pasivo cualquier agrupación que constituya -- una unidad económica diferente de la de sus miembros. Para la aplicación de las leyes fiscales se asimilan estas agrupaciones a las personas morales".

En la actualidad la Ley del Impuesto Sobre la Renta sufre modificaciones encaminadas a cubrir necesidades de integración empresarial, y a partir de 1982 se le otorga todo un capitulo, el cuarto dentro del titulo II "De las Sociedades Mercantiles Controladoras".

Con el fin de "consolidar" un grupo de controladas y el de la misma controladora, proporcionandonos una concepción clara de ¿Qué es una so-- ciedad controladora? y la forma impositiva a la que estan sujetas.

Con lo anterior nos podemos dar cuenta que desde principios de si-- glo la Legislación Fiscal Mexicana, ya contemplaba esta estructura mer-- cantil a pesar de que existían pocas sociedades de este tipo,

Siendo estos los principales antecedentes que se tienen de las em-- presas controladoras, podemos decir que su desarrollo ha sido sumamente acelerado, por lo que estudiaremos sus principales características y su importancia.

1.2 CONCEPTO

Para entender el concepto de empresa controladora, creemos que es conveniente analizar y entender los siguientes términos que menciona el Boletín B-8 de Principios de Contabilidad, del Instituto Mexicano de -- Contadores Públicos:

- a. *Compañía tenedora:* Es la compañía propietaria del 25% o más de las -- acciones ordinarias de otra empresa,
- b. *Subsidiaria:* Es aquella compañía cuya mayoría de acciones ordinaria (más del 50%) es propiedad de otra empresa,
- c. *Asociada:* Es una compañía de la cual otra empresa es propietaria de no menos del 25% y no más del 50% de las acciones ordinarias en circulación,
- d. *Afiliada:* Son aquellas compañías que sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen accionistas comunes.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 57 define a las empresas controladoras como sigue:

"...se consideran sociedades mercantiles controladoras aquellas -- que detentan más del 50% de las acciones con derecho a voto de otras sociedades, inclusive cuando dicha tenencia se tenga por conducto de otras sociedades que a su vez sean controladas por aquella.,."

El Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, define a la controladora como "Empresas cuyo objeto social preponderante es la tenencia de la totalidad o de la mayoría, suficiente para tener control, de las - acciones representativas del capital de otras empresas" ya sean:

Industriales.

Comerciales.

Bancarias.

Inmobiliarias. (1)

José A. Eseverri la define como sigue:

"Se entiende por controladora aquella empresa que posee acciones de otras sociedades, a las que comunmente se les denomina subsidiarias y de bido al porcentaje mayoritario del capital o a otras condiciones estatu tarias se puede tener control, de esas empresas cuyas acciones se poseen.

Eduardo A. Johnson Ohhuysen la define como:

"Una empresa única y exclusivamente con la finalidad de tener integrado su capital contable en base a acciones que representen el capital de otras compañías, o bien, alguna forma por medio de la cual pueden obtener pleno control sobre el centro de decisiones que dirijan a la compañía que se quiera controlar". (3)

Analizando detenidamente las definiciones anteriores, observamos que varios de los puntos de estas coinciden como:

- a. Son Sociedades Mercantiles.
- b. Tienen más del 50% de las acciones comunes de otras empresas.
- c. Ostentan control sobre las subsidiarias.

(1) Revista de Ejecutivos de Finanzas, Febrero de 1977 no, 2

(2) Revista de Ejecutivos de Finanzas, Septiembre de 1980 no, 9

(3) Eduardo A. Johnson O. Holding Company Editorial PAC 1984.

1.3 OBJETIVOS

"El objetivo de la formación de una controladora, es la estructuración administrativa y financiera de un grupo de empresas que permiten su planeación y desarrollo a largo plazo, utilizando sus recursos humanos y económicos más eficientemente y ofreciendo a sus accionistas y proveedores de recursos, un vehículo más diversificado y seguro de sus inversiones". (1)

La idea básica que apoya la creación de este tipo de sociedades es el de conjuntar en un centro la decisión, el desarrollo y crecimiento de un grupo de empresas.

Para cuestiones de análisis dividiremos los objetivos de las empresas controladoras de la siguiente manera:

- a. Objetivos financieros.
- b. Objetivos administrativos.

1.3.1 Objetivos financieros

- a. Permitir la diversificación de riesgos al tener los distintos negocios diferente personalidad jurídica.
- b. Facilitar la concentración de grandes capitales.
- c. Facilitar la entrada a nuevos mercados, a través de la adquisición de empresas en marcha.
- d. Concentrar en el mercado bursatil el poder e imagen del grupo en una sola acción.
- e. Crear un gran apoyo financiero de caracter interno.

1.3.2 Objetivos administrativos

- a. Centralizar la toma de decisiones con el objeto de lograr un estándar de objetivos, políticas, sistemas, etc. de las empresas que constituyen el grupo.
- b. Facilitan el proceso de información, permitiendo mejor control administrativo sobre cada negocio.
- c. Proporciona imagen de grupo, permitiendo una posición más fuerte en negociaciones de financiamiento, compras, mercadeo, etc.
- d. Alcanzar una plena coordinación de las actividades interempresariales

para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos.

I.4 VENTAJAS Y DESVENTAJAS

La importancia de las empresas controladoras se debe a las ventajas que estas ofrecen sobre el empresario individual. Conviene señalar las ventajas siguientes:

- a. *Facilita el obtener capitales; En los grandes mercados financieros -- las empresas de reducido volumen, no obtienen facilmente los capitales requeridos para la expansión de sus negocios o si los consiguen deben abonar elevados intereses -- que encarecen la explotación.*
Es un principio básico de la economía política, que la tasa de interés varía de acuerdo con la garantía moral o material que ofrece el prestatario, pues es indudable la confianza que inspira en el mercado financiero una empresa pequeña que un grupo.
- b. *Racionalización de la producción; Al actuar como agentes de compra de los materiales, maquinas y demás implementos que requiere para su organización y desarrollo de cada una de las empresas subsidiarias, aseguran la provisión de los mejores artículos a precios más reducidos. Permite establecer tipos uniformes de materiales, sistemas coordinados de explotación, métodos sincronizados de administración, para lograr un mayor rendimiento con un menor esfuerzo.*
- c. *Estabilidad económica; La magnitud y diversidad de los negocios, hace difícil la alteración de su estabilidad económica, porque no es común que todas las actividades sufran las consecuencias de la crisis.*
- d. *Mejores condiciones de trabajo; En términos generales puede afirmarse que las grandes empresas aseguran a su personal, mejores condiciones de trabajo como; salarios más elevados, mayor higiene, seguridad, etc. evitando conflictos laborales.*

De los inconvenientes o desventajas que puede tener la creación de una controladora pueden mencionarse las siguientes:

- a. Excesiva diversificación de la administración.
- b. Pérdida del control central de decisiones.
- c. Burocratización empresarial. (2)

(1) Manuel J. Francioni Los Holdings; problemas económicos y cuestiones jurídicas que plantean Editorial ATENEA,

(2) Eduardo A. Johnson O. Holding Company Editorial PAC 1984.

1.5 CLASIFICACION DE LAS CONTROLADORAS.

Las sociedades controladoras pueden ser de diversas formas, variando de acuerdo al objeto para el cual van a ser constituidas, que pueden ser las siguientes:

I.5.1 Controladora pura.

Es aquella que suscribe acciones o partes sociales de otras entidades, es decir, participa en forma total o parcial en el capital social de otras compañías, no teniendo funciones operativas, concretándose a controlar y dirigir las operaciones de otras entidades.

I.5.2 Controladora semipura.

Siendo su objetivo suscribir acciones o partes sociales de otras compañías, participando total o parcialmente en su capital social, maneja las políticas y objetivos de las compañías donde participa mediante servicios de carácter técnico y administrativo.

Maneja los aspectos financieros del grupo como una entidad negociadora en favor de sus subsidiarias, interviniendo en la obtención de créditos mediante su garantía y aval, con la finalidad de alcanzar un mejor apalancamiento financiero.

Los servicios que presta los hace en forma directa o por medio de una compañía de servicios creada expresamente para ello.

I.5.3 Controladora mixta.

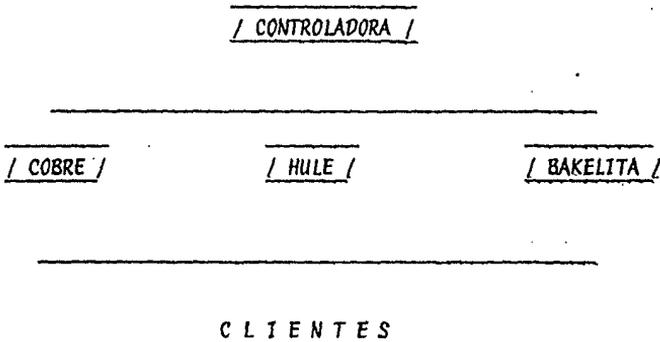
Teniendo las mismas características de las anteriores se incluye en su objetivo social, el objetivo social de cada una de sus subsidiarias, con el fin de que en cualquier momento pueda desarrollar las operaciones particulares de cada una de ellas. (1)

(1) Calzada L. Teresita. Aspectos Contables... de las Controladoras en México. UNAM tesis 1983.

Existe otra clasificación de acuerdo a la integración de las empresas controladoras, endonde las más comunes estan:

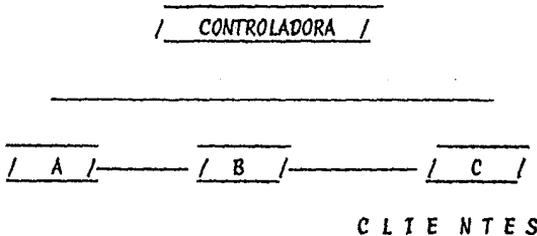
1.5.4 Integración horizontal.

En este caso la entidad controladora posee la propiedad de varias - compañías que realizan cada una por separado sus productos, y los distribuyen a los clientes por separado también, sin tener operaciones en común.



1.5.5 Integración vertical.

En este caso, la entidad controladora le vende sus productos a las subsidiarias A,B,C, que procesan el producto y al terminarlo se distribuye a los clientes.



II. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS CONTROLADORAS

II.1 CARACTERISTICAS CONTABLES.

Para estudiar las características contables de las empresas controladoras las dividiremos en tres partes; primeramente las de carácter general para todas las entidades y después las que le conciernen únicamente a las controladoras. De la siguiente manera:

- a. Las contempladas en el Código de Comercio.
- b. Las contempladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- c. Las contempladas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.1.1 Código de Comercio.

Instituye como obligaciones de los comerciantes el llevar un registro contable de todas sus operaciones, dándole libertad de selección --- siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Permita identificar las operaciones individuales y sus características, así como, conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas.
- b. Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa.
- c. Permitirá la preparación de los estados que incluyan en la información financiera.
- d. Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales.
- e. Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y de las cifras resultantes.

El mismo código hace mención de la presentación y características que deberá tener el sistema de registro que se emplee, así como, lo que se deberá anotar en los libros mayor y de actas. También las multas a -

las que se hará acreedor el comerciante que no cumpla con estas especificaciones.

La legislación mercantil nos obliga a mantener los registros contables, libros y documentos del negocio por un mínimo de diez años. A partir del 10. de Enero de 1985, la disposición anterior fue reducida a cinco años, con las siguientes excepciones:

- a. Cuando los contribuyentes no hayan solicitado su inscripción al registro federal de contribuyentes.
- b. Cuando no lleven registros de contabilidad y esté obligado a hacerlo.
- c. Cuando no cumpla con su obligación de presentar alguna declaración -- del ejercicio, permitiendo que en este último caso la caducidad vuelva a ser de cinco años, cuando el contribuyente presente espontáneamente la declaración omitida. (1)

II.1.2 Ley General de Sociedades Mercantiles.

Obliga únicamente a las personas morales mercantiles, sociedades -- que reconoce en su artículo 10. a llevar ciertos requisitos contables -- no así el Código de Comercio, que obliga a todas las personas físicas y morales.

Las obligaciones contables las podemos resumir de la siguiente manera:

- a. Informes financieros mensuales.
- b. Informes financieros anuales,
- c. Opinión de comisarios.

II.1.3 Ley del Impuesto Sobre la Renta,

A demás de las anteriores características, las controladoras deberá llevar los siguientes registros contables:

- a. Registros especiales de consolidación; Llevar los registros como controladora y por cada sociedad controlada que permita la -- identificación de los conceptos especiales de consolidación de cada ejercicio fiscal.
- b. Registro de ajustes al costo de acciones; Llevar los registros que -- permitan determinar los ajustes al monto original de la -- inversión que deba hacer a sus acciones en caso de que se

enajenen. (2)

Como podemos observar las sociedades controladoras, tienen las mismas características de toda sociedad mercantil, a excepción de las estrictamente relacionadas con la consolidación de estados financieros.

De los requisitos que con anterioridad mencionamos, los estudiaremos a detalle en el capítulo IV.

(1) Código de Comercio, Colección Porrúa Edición 43 1985,

(2) Ley del Impuesto Sobre la Renta, Dofiscal Editores 1985.

II.2 CARACTERISTICAS ADMINISTRATIVAS.

Dentro del proceso administrativo, todas las etapas que lo integran son fundamentales, pero para efectos de nuestro estudio nos enfocaremos, a la organización y control, ya que en la empresa controladora son a -- nuestro criterio las más importantes; debido a que Esta debe tener cierta libertad de acción en las demás etapas. Esto no debe interpretarse como si las demás etapas no tuvieran relevancia, sino que en forma coordinada deberán realizar todas las fases y es la controladora la que toma la decisión de sobre que planes y estrategias tomar.

Al ser la controladora el centro de decisiones importantes para las subsidiarias, se logra una mayor eficiencia, ya que descentraliza todas las actividades y funciones operativas. Al tener centraliza la actividad de planeación, podrá dictar cualquier estrategia en forma oportuna y adecuada con en el fin de cumplir con los objetivos generales previamente establecidos.

En cuanto a la etapa de organización, dictará los sistemas de operación y de información necesaria para la consecución de los objetivos.

Tiene la gran ventaja de poder lograr una coordinación adecuada, sin importar que las subsidiarias se encuentren físicamente en lugares diferentes y distantes.

La fase de control se ejerce mediante una serie de parámetros, índices financieros, estándares preestablecidos y en general de la información que cada una de las controladas formule, por medio de estos estados financieros e informes parciales que permitan modificar el criterio seguido por una o varias estrategias. [1]

Algunas de las ventajas más importantes desde el punto de vista administrativo serían:

- a. Estandarización de objetivos y políticas.
- b. Mejor utilización de los recursos disponibles.
- c. Mayor coordinación de las actividades

[1] Andrés Fuentes Nava. Algunos aspectos legales, financieros, administrativos y fiscales para las empresas controladoras. ESCA tesina 1982.

II.2.1 Control administrativo,

Administrativamente la controladora estaría manejada de la siguiente manera:

- a. Estaría administrada, por un consejo de administración integrado por; Un presidente, un secretario, un tesorero y vocales,
- b. El control de sus empresas será a través del Consejo de Administración, dictando las políticas que regirán el nivel de fijación de objetivos para cada una de las unidades, marcando los límites de autoridad de sus funcionarios.
- c. Como nivel gerárquico inmediato y dependiendo del Consejo de Administración, la controladora tendrá una dirección general y personal bajo sus órdenes, el director general tendrá las facultades y limitaciones que le sean asignadas por el mismo Consejo.
- d. Se recomienda no tener personal directamente empleado por la controladora, por lo que la dirección contará con alguna empresa prestadora de servicios, para que realice todas las actividades ordinarias de la controladora.

II.3 CARACTERISTICAS FINANCIERAS

Hoy en día los empresarios se enfrentan, a una crítica situación -- económica y financiera, la cual origina la falta de liquidez y un bajo rendimiento de su inversión.

La función financiera tiene como fin la maximización del patrimonio a través de la correcta ejecución, manejo y aplicación de los fondos que requiera, pero en los últimos años los administradores no manejan la empresa para elevar al máximo la riqueza de sus propietarios, sino que tratan de conseguir utilidades adecuadas y una participación razonable en el mercado.

Hay que señalar que las empresas controladoras deberán estudiar a fondo, la relación que existe entre el capital invertido en cada una de las subsidiarias y su rentabilidad, así como, su contribución marginal a la utilidad total del grupo, a fin de tomar decisiones preventivas y congruentes a las políticas del grupo.

Para aliviar de alguna manera las consecuencias de carácter financiero, que la situación inflacionaria de nuestro país a provocado, las empresas de fuentes de financiamiento tanto internas como externas.

II.3.1 Fuentes propias o internas.

Estas fuentes de financiamiento están reguladas por el nivel de utilidades que se obtienen en su periodo. Entre las más comunes se encuentran:

a. Reinversión de utilidades; Es una de las fuentes más importante de fi nanciamiento interno, ya que algunas empresas financian gran parte de sus necesidades a través de la capitalización de las utilidades.

El reembolso del pasivo reduce el riesgo financiero de la empresa, pero la omisión de un dividendo esperado reduce las expectativas de los accionistas.

b. Depreciación y amortización; Tanto la depreciación como la amortización, son consideradas como otro de los instrumentos utilizados por las empresas para allegarse de recursos, ya que el valor sujeto a depreciación o amortización disminu ye ya sea por el tiempo o por el uso o por la obsolescencia

generando un gasto no en efectivo que se carga a las ganancias del ejercicio, mediante algún método de prorrateo

11.3.2 Fuentes ajenas o externas.

Son aquellas que proporcionan recursos financieros no propios de la empresa y del cual se dice se usa el apalancamiento financiero, que consiste en utilizar la deuda para elevar la tasa de utilidad.

- a. Papel comercia; Consiste en los pagarés no garantizados de grandes e importantes empresas y lo adquieren aquellas empresas que desean invertir a corto plazo sus recursos temporales ex de ntes. El vencimiento del papel comercial, fluctua de -- tres a seis meses, aunque algunas veces se ofresen emisio nes de nueve meses y un año. Esta fuente de financiamien to generalmente se utiliza cuando los bancos no pueden -- proporcionar recursos en los periodos de escasez de dine o cuando las necesidades exeden los límites de crédito de dichas instituciones financieras.
- b. Emisión de obligaciones; Son documentos que representan la participa ción individual de sus tenedores en un crédito colectivo constituido a cargo de la sociedad emisora. Las obligacio nes pueden ser nominativas o al portador y serán emitidas en denominaciones de \$100 o sus múltiplos. El financia miento obtenido mediante la emisión de obligaciones es -- considerado como un préstamo y por lo tanto exige el pago periodico de intereses.
- c. Venta de cartera; Es un contrato por el cual, una entidad financiera se obliga frente a una empresa a adquirirle todas las --- cuentas por cobrar. Este financiamiento ofrece las si--- guientes ventajas: Certeza en la recuperación de los cre ditos, disminución de costos operativos y elimina el pro blema financiero de la falta de liquidez, al vender prac ticamente de contado,
- d. Anticipo de clientes; Se establece esta política a fin de asegurar la la venta de su producción, este tipo de operaciones es -- frecuente en empresas donde el cliente ordena al pormayor

y los artículos tienen determinadas especificaciones.

e. **Créditos bancarios;** Son los créditos obtenidos mediante las instituciones de crédito. Son de una gran variedad de las que mencionaremos las más comunes.

***Quirografarios.** Son los que se otorgan con la única garantía de su firma, basándose en la solvencia moral y económica del deudor.

***Prendarios.** Este tipo de créditos se otorga mediante una garantía que puede ser; bienes, mercancías o valores mobiliarios. Esta garantía o prenda se acredita contra certificados de depósito o bonos de prenda, mismos que amparan el depósito de los bienes o mercancías en un Almacén General de Depósito.

***De habilitación o avlo.** Son los que se conceden para la adquisición de materias primas y materiales, pago de sueldos y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa, los cuales quedarán garantizados con las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos y productos o artefactos que se obtengan con el crédito.

***Refaccionarios.** Son créditos otorgados para financiar la compra de activos fijos o aumentar la capacidad de producción, así como, cubrir adeudos fiscales que pesen sobre su negociación. La garantía la constituye el objeto sobre la cual se otorgó el crédito. (1)

(1) Eduardo Villegas. Apuntes de Finanzas II 1984.

II.4 CARACTERÍSTICAS FISCALES

Al estructurar un grupo empresarial en función de una compañía controladora se deberá analizar junto con los aspectos legales generales la importancia que presenta para el grupo la estructura legal mediante la cual inicie su vida jurídica, ya que en base a esta, la empresa tendrá un régimen fiscal específico.

Respecto al régimen fiscal las empresas controladoras tratarán de obtener beneficios y los deberán enfocar dos áreas específicamente:

- a. Incentivos fiscales: Cuando se habla de incentivos fiscales, se refiere a los beneficios fiscales que tendrán los contribuyentes.
- b. Estrategia en la planeación fiscal: Dentro de este concepto podemos indicar que la planeación fiscal será tan amplia y sólida como la imaginación y conocimientos del integrador. La maximización de la controladora y no solo su creación será la que triga beneficios fiscales. El arte de la planeación fiscal será el combinar aspectos tales como:
 - *Maximización de deducciones.
 - *Estímulos fiscales y regímenes especiales de tributación,
 - *Búsqueda de minimización en la acumulación de utilidad fiscal.

Todo lo anterior con el objeto de minimizar el pago de impuestos, no solo federales, sino también locales y municipales.

II.5 CARACTERISTICAS LEGALES

La Ley General de Sociedades Mercantiles, en su artículo 1o. reconoce los siguientes tipos de sociedades mercantiles:

- a. Sociedad en Nombre Colectivo.
- b. Sociedad en Comandita Simple.
- c. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- d. Sociedad Anónima.
- e. Sociedad en Comandita por Acciones.
- f. Sociedad Cooperativa.

II.5.1 Clasificación de las Sociedades Mercantiles.

- a. Sociedades de Personas; Son aquellas en que las cualidades personales de los socios dentro de la sociedad es definitiva, pues su intervención en los asuntos de la misma y sus relaciones ante terceros es preponderante.
- b. Sociedades de Capitales; Son aquellas en que la personalidad de los socios tiene un segundo término teóricamente, para la realización de las operaciones de ésta, ya que su importancia radica para socios y extraños en el capital.
- c. Sociedades Mixtas; Son aquellas que se forman de las dos clases de sociedades anteriores cuya características será, que esté formada por personas y capital.

Existe otra clasificación de las Sociedades Mercantiles atendiendo a la responsabilidad de los socios:

- d. De Responsabilidad Limitada; Los socios responden hasta por el importe de lo que se hubieren comprometido a entregar a la sociedad como participación en el capital social.
- e. De Responsabilidad Ilimitada; Son aquellas en que los socios responden ilimitadamente de todas las operaciones realizadas por la sociedad.

De las sociedades antes mencionadas la más idónea para la constitución de una empresa controladora es la Sociedad Anónima por lo que comen-

taremos los aspectos legales para su formación.

II.5.2 Constitución de la sociedad mercantil.

- a. Formular un proyecto de contrato de acuerdo con el artículo 60. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- b. Solicitar autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores para formarse, ya que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas, pueden adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o pueden obtener concesiones de explotación.
- c. Protocolizar el contrato ante notario público, en la misma forma deben hacer constar sus modificaciones, conforme al artículo 50, de la Ley.
- d. Inscribir el contrato social en el Registro Público de Comercio, mediante orden judicial, como resultado de una solicitud que se formulará ante el Juzgado de Distrito o ante el Juez de la Primera Instancia de la Jurisprudencia del domicilio de la sociedad, acompañándose con todos los documentos relativos al acto, y después de seguirse un procedimiento con audiencia del Ministerio Público. Esta inscripción da a las sociedades personalidad jurídica y patente de legal constitución, este requisito debe llenarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la escritura social; en caso contrario, cualquier socio puede demandar dicho registro.

II.5.3 Proyecto de contrato.

El proyecto de contrato deberá llenar los requisitos de los artículos 60. y 91 de la Ley:

- a. Nombres, nacionalidad y domicilio de la personas físicas o morales que constituyen la sociedad.
- b. El objeto de la sociedad.
- c. Su denominación social
- d. Su duración.
- e. El importe del capital social y las partes exhibidas de este; cuando el capital sea variable, así se expresará, indicándose el mínimo que este fije.
- f. El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social.

- g. la expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes, el valor atribuido a estos y el criterio seguido para su valorización; la forma y términos en que deba pagarse, en su caso la parte insoluto de las acciones
- h. El domicilio de la sociedad
- i. La forma en que habrá de administrarse la sociedad el nombramiento de los administradores, las facultades de estos y la designación de los que han de llevar la firma social
- j. El nombramiento de uno o varios comisarios.
- k. La forma en que se hará la distribución de utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad.
- l. El porcentaje en que habrá de crearse e incrementarse la reserva legal, no pudiendo ser menor de un 5% de las utilidades en cada ejercicio.
- m. Las facultades de la Asamblea General y las condiciones para la validez de sus deliberaciones, así como para el ejercicio del derecho de veto, en cuanto las disposiciones legales pueden ser modificadas por la voluntad de los socios.
- n. Los casos en que la sociedad haya que disolverse anticipadamente, y
- ñ. Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

II.5.4 Características específicas de las S.A.

Funciona bajo una denominación social seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de sus abreviaturas S.A. La responsabilidad de sus socios se limita únicamente al pago de sus aportaciones, al decir "anónima", no significa que carezca de nombre, lo que indica es que no lleva el nombre propio de sus socios para exteriorizarse y operar como tal.

El mínimo de sus socios es 5, y su capital no podrá ser inferior de \$25 000 dividido en acciones de igual valor de los cuales cada socio debe suscribir cuando menos una. (1)

(1) José Lee Hidalgo. Contabilidad de Soc. Mercantiles. Edit. ECA 1985.

III. IMPLANTACION DEL SISTEMA CONTABLE.

III.1 INVERSIONES PERMANENTES.

Cuando una compañía invierte en las acciones comunes en circulación - de otra compañía un porcentaje mayor al 25%, se le considera como una tenedora y por ese hecho tendrá injerencia en la administración de la compañía en la que ha invertido.

Las acciones que adquiere la tenedora pueden tener diferentes valores, los que pueden clasificarse como sigue:

- a. Valor nominal o normal; Es aquel que está impreso en la acción.
- b. Valor de mercado; Es el valor con el cual se está cotizando en el mercado y aquel al cual se compra.
- c. Valor contable o en libros; Es el que representa la participación de dicha acción en el capital contable de la empresa de la cual se posee las acciones, y se obtiene como sigue:

CAPITAL CONTABLE

No. DE ACCIONES EN CIRCULACION.

En el momento de comprar una acción, esta puede adquirir los siguientes valores que van en función a la diferencia entre el valor de mercado y el valor nominal del título adquirido:

- Valor a la par.
- Valor sobre la par.
- Valor bajo la par.

Para registrar y valorar las inversiones en acciones de la compañía tenedora existen dos métodos, mismos que se utilizan para la Consolidación - de Estados Financieros; Método del Costo y Método de Participación.

III.2 METODO DEL COSTO.

Este método consiste en valuar las inversiones en acciones de la compañía tenedora a su costo de adquisición. La cuenta a la que se lleva esta inversión se le denomina "Inversiones en acciones".

El saldo de esta cuenta bajo el método del costo, será el valor del costo de adquisición y solo se modificará cuando existan nuevas compras de acciones.

Cuando se vendan parcial o totalmente las acciones que se tienen o -- cuando se obtengan dividendos que correspondan a utilidades obtenidas, por la compañía en la que se tenga la inversión, que correspondan a ejercicios anteriores a la fecha de adquisición. La razón de esto se haya en que los dividendos antes mencionados corresponderían a una recuperación del costo que se erogó, disminuyendo en este caso su costo; las utilidades que la -- compañía subsidiaria obtenga en fecha posterior a la adquisición, se considera que no se han realizado desde el punto de vista de la tenedora, no -- registrándose ningún asiento en los libros de esta, sino hasta que se combren en forma de dividendos, y entonces se llevará a una cuenta de resultados que podría denominarse "Ingreso por dividendos".

Las cuentas que se utilizan en este método y la forma de afectarlas -- es la siguiente:

INVERSIONES EN ACCIONES

- | | |
|--|--|
| 1. En el momento de la compra se carga por la cantidad erogada en la compra de las acciones. | 3. En el momento en que se cobran dividendos de utilidades de la subsidiaria. |
| 2. Por una nueva compra de accio <u>nes</u> . | 4. En el momento de la venta, por la parte proporcional de las -- acciones vendidas. |

UTILIDAD EN VENTA DE ACCIONES

- | |
|--|
| 5. En el momento de la venta de -- acciones. |
|--|

INGRESOS POR DIVIDENDOS

5. En el momento en que se cobran o son decretados dividendos de utilidades de la subsidiaria - posteriores a la adquisición.

PERDIDA EN VENTA DE ACCIONES

4. En el momento de la venta de las acciones.

EJEMPLO (miles de pesos)

1. Compra de acciones de la controladora a una empresa "X".

INVERSIONES EN ACCIONES	4 000	
VARIAS CUENTAS		4 000

2. Registro de la utilidad, la compañía tiene el 20% de las acciones de la empresa "X".

VARIAS CUENTAS	2 000	
INGRESOS POR DIVIDENDOS		2 000

Como podemos ver este método es sencillo y solo se registran las utilidades o pérdidas en proporción al porcentaje que se tenga de acciones.

III.3 METODO DE PARTICIPACION.

Este método es conocido también como; método del valor en libros, método del valor ajustado o método del valor actual. Se diferencia del anterior en que recogerá en todo momento los resultados de las operaciones de las subsidiarias, modificando la cuenta de "Inversión en acciones". Bajo este método se reconoce la inversión a su valor en libros, llevándose la diferencia con el costo a la fecha de adquisición registrándose en una --- cuenta deudora o acreedora dependiendo de cual sea mayor. El nombre de esta cuenta irá en relación con el origen de la diferencia, pudiendo ser un crédito mercantil, un activo intangible, etc.

III.3.1 Aplicación del método.

Es una opción que tendrá la compañía tenedora para llevar el registro de sus inversiones en sus subsidiarias.

Por lo que respecta a su aplicación, existen ciertas restricciones y condiciones que lo limitan, y por eso, es el menos adecuado para manejar - las inversiones en acciones; dentro de estas restricciones podemos mencionar las siguientes:

- a. Que la compañía tenedora no ejerza un control de hecho o de derecho sobre las subsidiarias.
- b. Uniformidad en las fechas de cierre.
- c. Subsidiarias en el extranjero.

Las cuentas que se utilizan en este método y la forma de afectarlas - es la siguiente:

INGRESOS POR DIVIDENDOS

- | | |
|--|---|
| | 8. En el momento en que se cobran o son decretados los dividendos de utilidades de la subsidiaria anteriores a la adquisición. |
| | 9. En el momento en que se cobran o son decretados los dividendos de utilidades de la subsidiaria posteriores a la adquisición. |

INVERSIONES EN ACCIONES

- | | |
|---|--|
| <p>1. En el momento de comprar, se carga por el valor en libros de las acciones adquiridas.</p> <p>2. Al cierre de cada ejercicio contable, por la participación de las utilidades adquiridas.</p> <p>3. En el momento de una nueva compra de acciones.</p> | <p>4. Al final de cada ejercicio contable, por la participación en las pérdidas de la subsidiaria,</p> <p>5. En el momento en que sean cobrados los dividendos de la subsidiaria correspondientes a utilidades anteriores a la adquisición.</p> <p>6. En el momento en que sean cobrados los dividendos de la subsidiaria de utilidades posteriores a la adquisición,</p> <p>7. En el momento de la venta de las acciones, por la parte proporcional de las acciones vendidas,</p> |
|---|--|

UTILIDAD EN VENTA DE ACCIONES

- | |
|--|
| <p>7. En el momento de la venta de las acciones.</p> |
|--|

PERDIDA EN VENTA DE ACCIONES

- | |
|--|
| <p>7. En el momento de la venta de las acciones.</p> |
|--|

UTILIDAD EN SUBSIDIARIA NO DISTRIBUIDAS O
PERDIDAS EN SUBSIDIARIAS NO APLICADAS

- | | |
|---|--|
| 4. Al cierre de cada ejercicio contable, por la participación en las pérdidas de la subsidiaria. | 2. Al cierre de cada ejercicio contable, por la participación en las utilidades de la subsidiaria. |
| 8. En el momento en que se cobran los dividendos de la subsidiaria anteriores a la adquisición. | 7. En el momento de la venta de las acciones por la parte proporcional (si existen pérdidas en la subsidiaria pendiente de aplicar). |
| 9. En el momento en que se cobran los dividendos de la sub | |
| 7. En el momento de la venta de las acciones por la parte proporcional (si existen utilidades en subsidiarias no distribuidas). | |

CUENTA DE LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO DE ADQUISICION
Y EL VALOR EN LIBROS DE LAS ACCIONES A LA FECHA DE ADQUISICION

- | | |
|--|--|
| 1. En el momento de la compra de las acciones (si el costo es mayor que el valor en libros) por la diferencia. | 3. En el momento de la compra de las acciones (si el valor en libros es mayor que el costo) por la diferencia. |
| 7. En el momento de la venta de las acciones (si el valor en libros es mayor que el costo) | 7. En el momento de la venta de las acciones (si el costo es mayor al valor en libros) |
| 8. En el caso de que se amortice la diferencia. | 8. En el caso de que se amortice la diferencia. |

III.4 APLICACION A LA CUENTA DE INVERSION DE LOS RESULTADOS DE LAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS.

El tratamiento que debe dársele en los libros de la compañía tenedora al reconocimiento de los resultados obtenidos por sus subsidiarias o asociadas, pueden ser considerando dos situaciones:

III.4.1 En caso de no existir operaciones entre compañías.

a. Cuando la subsidiaria o asociada tiene utilidades. Ejemplo:

La compañía A, adquiere a un precio igual a su valor en libros, el 40% de las acciones comunes emitidas por la compañía B, cuyo capital asciende a \$300 000; al final del ejercicio, la compañía B obtiene una utilidad neta de \$60 000.

Los asientos en los libros de la compañía A, serán por la inversión en acciones:

_____ 1 _____

INVERSION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	120 000	
BANCOS		120 000
(adquisición del 40% de las acciones de la compañía B)		

Por el reconocimiento de las utilidades de la asociada B.

_____ 2 _____

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	24 000	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		24 000

(aplicación del 40% de las utilidades obtenidas por la compañía B, durante el ejercicio)

Cuando la compañía B decreta dividendos, en los libros de la tenedora se tendrá que efectuar los siguientes asientos.

_____ 3 _____

DIVIDENDOS POR COBRAR	24 000	
INVERSTONES EN SUBSIDIARIAS O ASOC.		24 000

(por los dividendos decretados por la compañía B)

Al mismo tiempo se efectuará el siguiente asiento.

_____ 4 _____

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS ...	24 000	
UTILIDADES DE EJERCICIO ANTERIORES		24 000

(dividendos percibidos por la compañía A, correspondientes al ejer.)

b. Cuando la subsidiaria o asociada tiene pérdidas, Ejemplo:

La compañía A adquiere el 40% de las acciones comunes de la compañía C, cuyo capital social asciende a \$300 000. Al final del ejercicio la compañía C obtiene una pérdida neta de \$60 000, misma que la asamblea de -- accionistas acuerda amortizar con utilidades de ejercicios posteriores. Al año siguiente la compañía C obtiene una utilidad de \$90 000.

Los asientos en los libros de la compañía A serán los siguientes:
Por la inversión:

_____ 1 _____

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOC.	120 000	
BANCOS		120 000

(por la adquisición del 40% de las acciones comunes de la compañía C)

Al conocer la pérdida de la compañía C:

_____ 2 _____

PERDIDA EN SUBSIDIARIAS Y ASOC, PENDIENTES DE APLICAR,	24 000	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOC,		24 000

(por el registro de la parte proporcional de la pérdida obtenida por la compañía C durante el ejercicio),

Al conocer la utilidad del siguiente año

_____ 3 _____

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOC,	36 000	
(40% de la utilidad)		
PERDIDA EN SUBSIDIARIAS Y ASOC, PEND,..		24 000
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE SUB. Y ASOC,		12 000

(por las utilidades obtenidas por la compañía C durante el ejercicio y la amortización de la pérdida al año siguiente),

III.4.2 En el caso de que existan operaciones entre compañías,

a. Cuando la subsidiaria o asociada tiene utilidad. Ejemplo:

La compañía A adquiere el 40% de las acciones comunes emitidas por la compañía B cuyo capital social asciende a \$300 000. Durante el ejercicio - la compañía B, vende mercancías a la compañía A llevandando implícita una utilidad de \$27 000, dichas mercancías se encuentran en inventarios de la compradora al cierre de su ejercicio. La compañía B obtiene una utilidad neta de \$60 000 al fin de su ejercicio.

Por la inversión:

_____ 1 _____

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOC.	120 000	
BANCOS		120 000

(por la adquisición del 40% de las acciones comunes de la compañía B)

Como la mercancía que generó utilidades en compañía B aún se encuentra en los inventarios de la A, es necesario acreditar a esta cuenta el importe de la utilidad que le corresponde a la compañía A, puesto que dicha utilidad no se encuentra realizada, debido a que la mercancía no ha sido vendida fuera del grupo.

El movimiento antes mencionado será el siguiente:

_____ 2 _____

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE SUB...	10 800	
(40% de la utilidad)		
INVENTARIOS		10 800

(para eliminar la utilidad en venta de mercancías de la compañía B, - que aún se encuentra en los inventarios de A).

La compañía A reconocerá la participación que le corresponde en los resultados de su subsidiaria, al formular el siguiente asiento:

_____ 3 _____

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOC.	24 000	
(40% de la utilidad)		
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE SUB,,		24 000

(registro de la parte proporcional de la utilidad de la compañía B, - obtenida durante el ejercicio).

El saldo de la cuenta de utilidades no distribuidas de subsidiarias y asociadas representa la verdadera utilidad, es decir, la que se obtuvo fue

ra del grupo y que asciende a \$13 200 (24 000 - 10 800) en virtud del crédito efectuado a la cuenta de inventarios.

Algunos tratadistas opinan que en vez de acreditarse directamente a los inventarios, debería constituirse una reserva que complementaría el -- saldo de aquellos; sin embargo, en uno u otro caso la cifra neta sería la misma.

En caso de que la compañía B decrete y pague dividendos, la compañía A tendrá que registrar los siguientes asientos:

_____ 4 _____

BANCOS	24 000	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOC.		24 000

(registro de dividendos percibidos de la compañía B, correspondientes al ejercicio, estipulado conforme al consejo).

_____ 5 _____

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE SUB...	13 200	
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES		13 200

(importe de los dividendos decretados por la compañía B)

Cuando la compañía A venda las mercancías fuera del grupo, el asiento contable será el siguiente:

_____ 6 _____

INVENTARIOS	10 800	
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES		10 800

(registro de la utilidad realizada por la venta de mercancías compradas a la compañía B)

b. Cuando la subsidiaria o asociada tiene pérdidas. Ejemplo:

La compañía A adquiere el 40% de las acciones comunes emitidas por la compañía C cuyo capital social asciende a \$300 000. Al finalizar el ejercicio la compañía C muestra en sus resultados una pérdida neta de \$30 000.

La compañía C vende mercancías a la compañía A llevando implícita una pérdida de \$120 000, dichas mercancías se encuentran aún en los inventarios de la compradora al cierre de su ejercicio.

En los libros de la compañía A los asientos serán los siguientes:

Por la inversión:

_____ 1 _____

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOC.	120 000	
BANCOS		120 000

[por la adquisición del 40% de las acciones comunes de la compañía C]

Por el ajuste de los inventarios correspondientes a la parte proporcional de la pérdida no obtenida fuera del grupo:

_____ ? _____

INVENTARIOS	4 800	
{40% de la pérdida sufrida}		
PERDIDA PENDIENTE DE APLICAR EN SUB...		4 800

[para eliminar la pérdida en venta de mercancías de la compañía C, -- las cuales aún se encuentran en los inventarios de A]

El reconocimiento de la participación que le corresponde a la compañía A en los resultados de su subsidiaria, se efectuará con el siguiente asiento

_____ 3 _____

PERDIDAS DE SUBSIDIARIAS Y ASOC.		
PENDIENTES DE APLICAR.	12 000	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOC.		12 000

40% de la pérdida sufrida.

(por el registro de la parte proporcional de la pérdida obtenida por la compañía C durante el ejercicio) (2)

(1) Boletín B-8 de Principios de Contabilidad del IMCP.

(2) Estados Financieros Consolidados y Método de Participación. ESCA

III.5 PRINCIPIOS CONTABLES QUE CIRCUNSCRIBEN Y FUNDAMENTAN LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

La contabilidad de las entidades económicas, cualquiera que sea su actividad esta regida por principios fundamentales de observancia universal, dichos principios rigen también a las empresas controladoras, ya que esta es una entidad económica.

Los principios de contabilidad que rigen a una empresa controladora - que tiene inversiones permanentes en acciones son los siguientes:

a. Entidad; La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

Este es el principio fundamental para la realización de estados financieros consolidados, ya que este principio identifica al ente que realiza operaciones económicas, teniendo como base un centro de decisiones que esta encaminado a la consecución de fines específicos.

La empresa controladora al tener en su poder más del 50% de las acciones en circulación de sus subsidiarias, obtienen el control administrativo de estas y la empresa controladora es la que toma las decisiones, en consecuencia sólo se cumplirá con el principio de entidad si se preparan estados financieros consolidados.

En lo que se refiere al método de participación se aplica - este principio ya que la empresa tenedora influye en la administración de la subsidiarias y asociadas al tener como - mínimo el 25% de las acciones comunes de estas.

b. Principio de realización; La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad - cuantifica se consideran por ella realizados:

- * cuando han efectuado transacciones con otros entes económicos.
- * cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.
- * cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de esta y cuyo efecto pueda cuantificarse razonablemente en términos monetarios

En la elaboración de los estados financieros consolidados - al efectuarse la eliminación de las operaciones celebradas entre empresas que forman el grupo, se cumple con el principio ya que las utilidades o pérdidas originadas por dichas operaciones no han sido realizadas con otros entes económicos, debido a que dicho grupo de empresas representa una so la entidad económica.

En el método de participación se aplica este principio al - reconocerse las utilidades o pérdidas que sufre dicha inver sión.

- c. Periodo contable; La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una -- existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos - convencionales, las operaciones y eventos así como sus efec tos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identi fican con el periodo en que ocurren; por tanto, cualquier - información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere, en términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron indepen- dientemente de la fecha en que se paguen,
- La información que se utilice en la formulación de los esta dos financieros consolidados, debe ser preparada a una mis- ma fecha; sin embargo, existe la posibilidad de que no en - todas las empresas del grupo la fecha de cierre sea la mis ma, el boletín número 7 del IMCP establece, que en caso de

existir diferencias en las fechas de preparación de los estados financieros individuales, estas no deberán exceder de tres meses de la fecha de los estados financieros consolidados.

En el método de participación la pérdida o utilidad de la compañía tenedora deberá afectarse en el ejercicio que ocurran.

d. Valor histórico original; Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o bien, la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren contablemente realizados. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

La aplicación de este principio a los estados financieros consolidados se observará cuando se efectúen ajustes en las cifras originales; esta situación se mostrará en los estados financieros de la controladora o de una o varias subsidiarias que integran el grupo, exigiendo por tanto, las mismas modificaciones a todas las demás empresas cuyo estados financieros estén sujetos a consolidación.

En el método de participación se aplica este principio al registrar en la contabilidad de la tenedora las inversiones en acciones a precio de costo.

e. Revelación suficiente; La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Basándonos en el principio de entidad, consideramos que de no elaborar estados financieros consolidados en los casos en que debería hacerse, se estaría faltando al principio -

de revelación suficiente ya que no se estaría presentando -- la información contable necesaria para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad -- económica.

Para valuar la inversión con el método de participación, es fundamental este principio.

- f. *Importancia relativa*; La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios -- tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Cuando una o varias de las compañías carezcan de importancia en relación con la compañía tenedora u otras subsidiarias miembros de la entidad económica, pueden dichas empresas no ser incluidas en la consolidación y no se estará faltando a principios de contabilidad, ya que se estará aplicando el de la importancia relativa.

Por lo que respecta a la utilización del método de participación en la valuación de inversiones en acciones comunes, puede el monto de alguna o algunas de ellas, no ser de importancia significativa, en relación con las cifras que -- muestre un estado financiero; en tales condiciones no se -- faltará a principios de contabilidad sino se valúan dichas inversiones con este método.

- g. *Consistencia*: Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios, y reglas particulares de cuantificación para que mediante la comparación de -- los estados financieros de la entidad conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades --

económicas, conocer su posición relativa.

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información, debe ser justificados y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables, lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

En relación con la preparación de estados financieros consolidados, deberá observarse la aplicación de este principio con respecto a la política de consolidación, es decir, cuando para la preparación de sus estados financieros una entidad económica haya adoptado una política tal que se ajuste a los principios de contabilidad deberá existir continuidad en su aplicación. La misma continuidad deberá existir con respecto al método de participación. (1)

Después de haber analizado los principios de contabilidad con respecto a la valuación de inversiones permanentes en acciones, nos damos cuenta que la tenedora es una entidad económica con carácter jurídico propio, lo que la convierte en una empresa sujeta a los principios de contabilidad generalmente aceptados que rigen a toda empresa.

(1) Estados Financieros Consolidados y Método de Participación. ESCA

III.6 PROCESO CONTABLE PARA LA FORMULACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

Los estados financieros consolidados son documentos que muestran la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de empresas que se relacionan entre sí, por la propiedad de sus acciones y que con sideradas desde un punto de vista económico, forman una sola entidad.

La preparación de estados financieros consolidados tiene actualmente gran importancia, ya que estos documentos representan un avance en materia de información contable al lograrse con ellos un amplio concepto de la situación financiera que tiene el grupo de empresas considerada como una entidad económica.

III.6.1 Consideraciones previas a la consolidación.

Con el fin de que los estados financieros consolidados presenten una información razonable, es necesario tomar en cuenta algunos puntos importantes como son los siguientes:

- a. Efectuar un estudio preliminar de las subsidiarias cuyos estados financieros habrá de consolidarse, con el propósito de conocer la naturaleza de las mismas.
- b. En caso de ser posible, uniformar los catálogos de cuentas de la contro ladora y sus subsidiarias, para así agrupar conceptos similares y facilitar el proceso de consolidación.
- c. Sería importante que los estados financieros individuales se encontrarán dictaminados, con el objeto de tener una mayor seguridad sobre las cifras que se están presentando.
- d. Debe tenerse en cuenta, la necesidad que existe de consiliar las cuen tas corrientes y/o recíprocas entre las diversas empresas.

III.6.2 Proceso contable.

La esencia del proceso contable que se sigue en la formulación de los estados financieros consolidados, radica en el hecho fundamental de que las compañías que intervienen en la consolidación forman un grupo rela cionado por medio de acciones representativas del capital social de una o varias de esas compañías y cuya decisión se encuentra en un centro de decisiones comunes a todas ellas.

Para la formulación de los estados financieros consolidados se requiere una serie de datos que a continuación explicaremos.

- a. El primer paso que se requiere la formulación de dichos estados consolidados es obtener los estados financieros individuales de las compañías del grupo que habrá de consolidarse.
- b. Para consolidar los estados financieros es necesario elaborar una hoja de clasificación o distribución, con el fin de uniformar los nombres de las cuentas de las empresas del grupo.
- c. Otro punto importante para la formulación de los estados consolidados son las hojas de trabajo; son formas de trabajo de gran importancia en la preparación de dichos estados, ya que representan el enlace entre los estados financieros de cada una de las subsidiarias que forman el grupo y los estados financieros consolidados.

En la práctica se utilizan varios modelos de hojas de trabajo de consolidación y para cada caso en particular se deberá estudiar el modelo que mejor se adapte al control de los datos agrupados. [1]

[1] Estados Financieros Consolidados y Método de Participación, ESCA
Editorial Trillas 1983

HOJA N DE DISTRIBUCION

COMPAÑIA SUBSIDIARIA B

CUENTAS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 19...		CAJA Y BANCOS	DOCUMENTOS POR COBRAR	DEUDORES DIVERSOS	CUENTAS POR PAGAR	RESULTADO DEL EJERC.	CAPITAL SOCIAL
	Deudor	Acreedor						
SUMAS								

COMPAÑIAS A, B y C, CONSOLIDADAS

HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION

DICIEMBRE 31 DE 19..

DETALLE	COMPANIA A		COMPANIA B		AJUSTES Y ELIMINACIONES		PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS		SUPERAVIT G/. CONSOLIDADO		BALANCE CONSOLIDADO	
	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H
ACTIVO							LOS SALDOS DE ESTAS COLUMNAS SE OBTIENEN SUMADO ARITMETICAMENTE TODAS LAS ANTERIORES.					
PASIVO					EN ESTAS COLUMNAS SE REGISTRARAN TODOS LOS ASIEN- TOS DE AJUSTES HECHOS PARA CORREGIR LOS ESTADOS INDIVIDUALES, A FIN DE UNIFICARLOS A UNA BASE COMUN, ASI COMO LOS ASIEN- TOS DE ELIMINACION POR OPERACIONES ENTRE COMPANIAS.		LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS SE SEGREGAN EN ESTAS COLUMNAS		LAS CUENTAS DE SUPERAVIT SE SEGREGAN EN ESTAS COLUMNAS		LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL SE SEGREGAN EN ESTAS COLUMNAS.	
CAPITAL												
RESULTADOS												
TOTALES												

HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION

COMPAÑIA CONTROLADORA Y SUBSIDIARIAS

DETALLE	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	CUENTAS POR COBRAR	ACCIONES DE COMPAÑIAS SUBSID.	PLANTA Y EQUIPO	OTRAS CUENTAS DE ACTIVO	CREDITO MERCANTIL.	CUENTAS POR PAGAR.	DOCUM. POR PAGAR	INTERES MINORITARIO .	CAPITAL SOCIAL.	SUPERAVIT DE OPERACION.	SUPERVIT DE CONSOLIDACION.
1. COMPANIA CONTROLADORA												
2. SUBSIDIARIA A												
3. SUBSIDIARIA B												
4. SUBSIDIARIA C												
8. TOTALES ANTES DE ELIMINACION.												
9. TOTALES CONSOLIDADOS.												

Después de haber elegido el formato de la hoja de trabajo, se procede a vaciar en dichas hojas de trabajo los estados financieros de cada una de las compañías que conforman el grupo.

UN PASO IMPORTANTE PARA LOGRAR LA CONSOLIDACION ES EL SIGUIENTE:

- 1.- En la consolidación de estados financieros es importante la eliminación de las partidas recíprocas provenientes de operaciones realizadas entre compañías que forman el grupo.
Así tenemos que según sean las diferentes operaciones que efectuen entre sí esas empresas, así serán las diferentes eliminaciones que habrá de efectuarse al preparar los estados financieros consolidados.
Estos asientos de ajuste y eliminación se realizan preferentemente en asientos de diario.
- 2.- Después de haber pasado los estados financieros individuales de las compañías subsidiarias del grupo y haber pasado los asientos de ajustes y eliminación se procede a realizar las sumas de todas las operaciones en la hoja de trabajo de consolidación.
- 3.- El último paso en el proceso de consolidación de estados financieros es tomar de la última columna de la hoja de trabajo de consolidación las sumas y posteriormente se procede a la elaboración de los estados financieros consolidados.

IV. CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

IV.1 ANTECEDENTES

En el siglo XIV, surge en los países europeos un amplio desarrollo de las actividades comerciales e industriales, lo cual produjo la forma de agrupaciones de negocios. Dichas agrupaciones significaron las primeras manifestaciones de combinaciones de empresas y, a través de los años han experimentado un desarrollo cada vez mayor.

En un principio, el aspecto administrativo de estas uniones, se basaba en técnicas un tanto rudimentarias; pero la necesidad de conocer el desarrollo de los grupos de empresas, vistas en su conjunto, trajo como consecuencia la evolución de los métodos de información, mismos que fueron desarrollando, hasta llegar a lo que ahora se conoce como Estados Financieros Consolidados.

El origen propiamente dicho, de estos estados se da en los Estados Unidos de Norteamérica, como una consecuencia lógica de el gran desarrollo industrial alcanzado.

A continuación presentamos un cuadro estadístico, donde se muestra las fechas de las primeras presentaciones de Estados Financieros Consolidados, en los informes anuales de 4 grandes compañías industriales.

<u>COMPANIA</u>	<u>FECHA DEL 1er BALANCE CONSOLIDADO</u>	<u>1er ESTADOS DE RESULTADOS</u>
National Lead Company	31 XII 1892	31 XII 1892
General Electric Company	31 XII 1894	31 XII 1894
U.S. Rubber Company	31 III 1902	31 III 1902
U.S. Steel Corporation	31 XII 1902	31 XII 1902

Así pues a partir de 1892 el empleo de los Estados Financieros Consolidados se convierten en una gran herramienta de información financiera, pues cumple con gran objetividad la función para lo que fueron creados, en formar de la información financiera y de los resultados de operación de un

grupo de empresas.

En México, el empleo de los Estados Financieros Consolidados, es reciente debido principalmente al lento desarrollo económico al nivel de -- grandes empresas. Es hasta la década de los 60 cuando en nuestro país tomó cierta fuerza la preparación de dichos Estados Financieros, en virtud del creciente número de grupos que ven la necesidad de una información fi nanciera más completa. (1)

IV.2 CONCEPTO.

Kloher lo define así:

"Los Estados Financieros Consolidados son aquellos que presentan la posición financiera y los resultados de operación de dos o más empresas - asociadas como si ellas fueran una sola organización".

Dickinson dice:

"El balance consolidado representa la verdadera situación de todo el grupo de las compañías que lo integran en relación con el mundo exterior y por lo tanto, no es el balance de una sociedad sino de una situación actual después de eliminar todas las relaciones existentes entre las compañías agrupadas".

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos define:

"Los Estados Financieros Consolidados son aquellos que presentan la situación financiera y resultados de operación de una entidad integrada -- por la compañía tenedora y sus subsidiarias (independientemente de sus personalidades jurídicas) y se formulan substituyendo la inversión en acciones de compañías subsidiarias de la tenedora, con los activos y pasivos de aquellas, y eliminando los saldos y las operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como; las utilidades no realizadas por la entidad".

De lo anterior se puede deducir que los estados financieros consolidados tienen como finalidad la presentación de la información relativa a una entidad económica.

De las definiciones antes mencionadas podemos establecer las siguientes características:

- a. Son los documentos que muestran la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de compañías,
- b. Estas compañías son independientes jurídicamente entre sí,
- c. De acuerdo en la forma en que se formulen la cual en términos generales indica que substituye la inversión en acciones de la controladora -- con los activos y pasivos de las subsidiarias y eliminando las operaciou

nes intercompañías.

IV.3 OBJETIVOS DE LA CONSOLIDACION

Como los estados financieros individuales de una tenedora no presentan suficiente información de la situación financiera y de las operaciones en compañías en las que esta tiene inversión de importancia, ha sido necesario el desarrollo de la consolidación de estados financieros para reflejar en uno sólo, las operaciones de una tenedora y de sus subsidiarias, o sea, que con un grupo de empresas consideradas como una entidad económica con dirección y control comunes. Por lo tanto, los estados financieros consolidados permitirán analizar de una manera conjunta, a un grupo de empresas como si fuera de una sola entidad.

El objetivo de los estados financieros consolidados será el de presentar la información de diversas entidades como si se tratara de una sola.

Presenta la situación financiera de la controladora y sus subsidiarias de manera resumida.

Un punto de interés vital de los estados financieros consolidados es la utilidad de la información que estos proporcionan a todos y cada uno de sus diversos usuarios:

- a. Accionistas; Les permite conocer la seguridad que posee su inversión, así como observar el rendimiento de la misma.
- b. Administración; Le permite observar el grado de eficiencia con la que se esta dirigiendo al grupo de empresas, para mejorar o corregir su actuación.
- c. Posibles inversionistas; Para poder decidir sobre la conveniencia de invertir en la compañía controladora.
- d. Acreedores; Para conocer el grado de seguridad en la recuperación de sus créditos y el respaldo económico de cada una de las subsidiarias.

Los estados financieros consolidados, proporcionan a todos sus usuarios un amplio panorama sobre la solidez financiera del grupo.

DEFINICION DE CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

/ ES EL PROCESO POR EL CUAL /

1.- LA SUMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS COMPANIAS QUE CONSTITUYEN EL GRUPO

2.- LA ELIMINACION DE LA(S) CUENTA(S) DE INVERSION DE LA COMPANIA MATRIZ CON LOS ACTIVOS Y PASIVOS (CAPITAL CONTABLE) DE LA(S) SUBSIDIARIA(S).

3.- LA ELIMINACION DE LAS OPERACIONES INTERCOMPANIAS Y LAS UTILIDADES NO REALIZADAS INCLUIDAS EN LAS CUENTAS DE LAS COMPANIAS CONSTITUYENTES.

/ DAN COMO RESULTADO /

/ LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS /

LOS CUALES HABRAN DE INFORMAR A LOS VERDADEROS INTERESADOS

- ADMINISTRACION
- ACCIONISTAS
- ACREEDORES
- AUTORIDADES
- PUBLICO INVERSIONISTA

DE LA POSICION FINANCIERA Y DEL RESULTADO DE OPERACION DE UN GRUPO DE EMPRESAS CONSIDERADAS COMO UNA ENTIDAD ECONOMICA

IV.4 REGLAS DE PRESENTACION.

IV.4.1 Consideraciones previas a la consolidación.

Es necesario tener en cuenta algunos aspectos previos a la formulación de estados financieros consolidados con el objeto de que estos presenten una información razonable.

Algunos de los aspectos más importantes son:

- a. Efectuar un estudio preliminar de las subsidiarias cuyos estados financieros habrán de consolidarse, con el propósito de conocer la naturaleza de las mismas.
- b. Uniformar los catálogos de cuentas de la controladora y sus subsidiarias, para así procurar conceptos similares y facilitar el proceso de consolidación.
- c. Que los estados financieros individuales se encuentren dictaminados, con el objeto de tener una mayor seguridad sobre las cifras que se están presentando en esos estados financieros.
- d. Deben tenerse en cuenta la necesidad que existe de conciliar las cuentas corrientes y/o recíprocas entre las diversas empresas del grupo, por lo que cualquier error u omisión en los libros y registros de contabilidad de esas compañías deberán corregirse previamente a la consolidación, lo mismo que las irregularidades que puedan descubrirse al preparar los estados financieros consolidados.
- e. Otro aspecto importante es el periodo de cierre de las empresas a consolidar. Es práctica general que, con una diferencia de 3 meses entre los ejercicios sociales, se utilicen los estados financieros de la subsidiaria con propósitos de consolidación, debiéndose en tal caso informar por medio de notas, el efecto que hubieran producido los sucesos presentados entre las diferentes fechas y que afecten la situación financiera o los resultados de operación.

La diferencia en los ejercicios de alguna subsidiaria en relación con la controladora o con otras subsidiarias no es causa de exclusión en los estados financieros consolidados, ya que generalmente la subsidiaria prepara estados financieros para efectos de consolidación por el pe

modo que comprende el ejercicio social de la controladora, o bien, una fecha común a las demás empresas a consolidar.

- f. Otro aspecto que se deben cumplir al consolidar es que los estados financieros consolidados vayan acompañados de una o varias notas que indiquen los puntos importantes respecto de las políticas de consolidación que se exigió, resaltando las razones u objeciones que determinaron la inclusión o exclusión de una empresa, con el objeto de mostrar de una forma más fiel y completa la información financiera a todos los interesados en ella. (1)

(1) Boletín 8-8 de Principios de Contabilidad del IMCP.

IV.4.2 Eliminación de operaciones entre compañías.

En la formulación de estados financieros consolidados es muy importante la eliminación de partidas recíprocas provenientes de operaciones realizadas entre las compañías que forman parte del grupo. Va que cual --quier relación existente entre ellas será como una relación interdepartamental, por lo que es recomendable presentar únicamente aquellos derechos y obligaciones adquiridos por la entidad con personas físicas o morales --ajenos a la misma, puesto que estos estados presentaran la situación financiera y resultados de operación de un grupo de compañías consideradas como una sola entidad.

Las eliminaciones más comunes e importantes que suelen efectuarse al presentar la consolidación de estados financieros son los que a continuación mencionaremos; por supuesto esta lista es en forma enunciativa y no limitativa, ya que dependerán tanto del tipo de empresa, como de la cantidad de operaciones diferentes efectuadas dentro del grupo, de aplicación de las diferentes eliminaciones:

ELIMINACION DE CUENTAS DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y CAPITAL CONTABLE .

Esta eliminación es básica en la consolidación, ya que al agrupar --cifras y conceptos, se estaría presentando cantidades erróneas, tanto en el activo como en el capital contable.

Las cifras del activo no presentarían la realidad ya que la presentación de la cuenta de inversiones en subsidiarias deben sustituirse por --sus activos y pasivos; lo mismo sucede con la cuenta de capital contable.

Esta eliminación puede ser tratada en dos fechas diferentes:

- 1.- Eliminación de inversiones en subsidiarias en fecha de adquisición; --pudiendo ser presentadas en 3 diferentes ocasiones:
 - a. Cuando la compra de acciones se hace a un precio igual al valor contable de las mismas, se puede decir que la eliminación es sencilla por--que el capital contable de la subsidiaria es igual a la inversión de --

la compañía controladora, más el interés minoritario existente.

El interés minoritario, es la parte del capital de la subsidiaria que esta en poder de accionistas ajenos a la compañía controladora y se determina de la siguiente manera:

$$\begin{array}{r} \text{INTERES} \\ \text{MINORITARIO} \end{array} = \frac{\text{ACCIONES DE LA SUBS. EN PODER} \\ \text{DE TERCERAS PERSONAS.}}{\text{ACCIONES DE LA SUBS. EN CIRCULACION.}} \times \text{CAPITAL CONTABLE DE} \\ \text{LA SUBSIDIARIA.}$$

Ejemplo:

La compañía subsidiaria B tiene 1000 acciones en circulación con un valor de \$100 c/u, por lo que su capital contable asciende a \$100 000,

La compañía controladora A que representa el interés mayoritario, -- tiene en su poder 920 acciones de la subsidiaria B y en poder de terceras personas (que representan el interés minoritario), esta la diferencia,

El interés minoritario se determinará de la siguiente manera:

$$\frac{80}{1\ 000} \times 100\ 000 = \$8\ 000$$

El interés minoritario únicamente surge con motivo de la consolidación de estados financieros, al efectuarse el asiento de eliminación de inversiones en subsidiarias.

Un ejemplo del asiento de eliminación que se haría es:

_____ 1 _____

CAPITAL SOCIAL	\$
(de la subsidiaria)	
SUPERAVIT	\$
(de la subsidiaria)	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	\$
(de la controladora)	
INTERES MINORITARIO	\$

(eliminación de la inversión en acciones de la subsidiaria contra el capital contable de la misma).

b. Cuando la venta de acciones se realiza a un precio superior a su valor contable, la cantidad pagada en exceso sobre el capital contable de la subsidiaria.

El exceso mencionado en el párrafo anterior se puede trazar de la siguiente manera:

- * Designarlo a bienes específicos, ya sea porque estos se hallan valuado originalmente en forma incorrecta o porque los activos estén subvaluados o los pasivos sobreestimados.
- * Reconocerlo como un activo intangible (crédito mercantil), sobre el cual se ha pagado un precio.
- * Aplicarse a resultados la diferencia cuando; el pago en exceso sea -- originado por un error de compra, debido a una apreciación mayor en el precio de las acciones y su valor correcto fuese menor.
- * Cuando no sea posible identificar con exactitud dicho exceso y este no se deba a un error de compra, se tratará como un crédito mercantil, este se amortizará con cargo a los resultados consolidados,

Un ejemplo del asiento de eliminación que se haría es:

Cuando el exceso es considerado como un activo intangible (crédito -- mercantil) el asiento de eliminación será:

_____ 1 _____

CREDITO MERCANTIL	\$	
CAPITAL SOCIAL	\$	
(de la subsidiaria)		
SUPERAVIT	\$	
(de la subsidiaria)		
INVERSIÓN EN SUBSIDIARIAS		\$
INTERES MINORITARIO		\$

(eliminación de la inversión en acciones de la subsidiaria contra el capital contable de la misma).

c. Cuando la compra se haga a un precio inferior al valor contable de la misma.

* Asignar la diferencia a bienes específicos, por ejemplo, en el caso de que los bienes de la subsidiaria se encuentren sobrevaluados. El ajuste se hará en papeles de trabajo y no en libros oficiales, para corregir las diferencias.

* Asignar la diferencia a una cuenta de superávit por consolidación, en caso de que la controladora comprase acciones de la subsidiaria a un precio de oportunidad.

Un ejemplo del asiento de eliminación que se haría es:

_____ 1 _____

CAPITAL SOCIAL	\$	
(de la subsidiaria)		
SUPERAVIT	\$	
(de la subsidiaria)		

INVERSIONES EN SUBSIDIARIA	\$
SUPERAVIT POR CONSOLIDACION *	\$
INTERES MINORITARIO	\$

* No es repartible a través de dividendos, ya que no se ha ganado mediante operaciones realizadas en una entidad jurídica.

(eliminación de la inversión en acciones de la subsidiaria contra el capital contable de la misma)

2.- Eliminación de inversiones en subsidiarias, en fecha posterior a su adquisición.

Considerando que las empresas subsidiarias obtienen utilidades o sufren pérdidas después de que sus acciones han sido adquiridas por una compañía controladora, pueden presentarse dos situaciones al momento de preparar los estados financieros consolidados:

a. Que la compañía controladora maneje la inversión a precio de costo, el más bajo. Ejemplo;

La empresa controladora A adquiere el 100% de las acciones emitidas por la subsidiaria B, al valor que en esa fecha tenía en libros; transcurre un ejercicio y la subsidiaria obtiene una utilidad de \$10 000 misma -- que se reflejará en un aumento de su activo circulante,

COMPANIA SUBSIDIARIA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.
(en la fecha de adquisición)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Circulante	\$90 000	A. corto plazo	\$30 000
		Capital social	45 000

	Superávit	15 000
<u>TOTAL DEL ACTIVO \$90 000</u>	<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$90 000</u>

El asiento de eliminación que se tiene que hacer es:

1

CAPITAL SOCIAL	\$45 000	
(subsidiaria)		
SUPERAVIT	15 000	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIA		\$60 000.

(eliminación de la inversión en acciones de la compañía subsidiaria B contra el capital contable de la misma).

Como podemos observar cuando la inversión es manejada al costo por la empresa adquiriente y se preparan estados financieros consolidados después que ha transcurrido cierto tiempo desde el momento de la compra de acciones, la eliminación de los saldos recíprocos de la cuenta de inversiones en subsidiarias, se efectuará tomando como base las cifras que muestra esta última como valor en libros de sus acciones, en la fecha en que fueron adquiridas por la compañía controladora. Por esto, los requisitos obtenidos por la subsidiaria después de la fecha de su adquisición, pasarán a formar parte del superávit o déficit consolidado. Ejemplo:

Tomando los datos del ejemplo anterior, la subsidiaria B en la fecha de su compra de acciones, en el supuesto de que la controladora A adquiera el 80% de las acciones de la subsidiaria B a un precio de 75 000 y que esta empresa obtuviese utilidades por \$10 000 después de transcurrido un ejercicio.

El asiento de eliminación que se tiene que hacer es:

1

CAPITAL SOCIAL	\$45 000	
(subsidiaria)		
SUPERAVIT	15 000	
(subsidiaria)		

CREDITO MERCANTIL	27 000
Capital contable de la sub.B a la fecha de compra	<u>60 000</u>
80% del capital contable, im porte pagado por + acciones.	<u>48 000</u> <u>75 000</u>
Exceso en costo (crédito mer cantil)	27 000

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	\$75 000
INTERES MINORITARIO	12 000

(eliminación de la inversión en acciones de la subsidiaria B, contra el capital contable de la misma, en la fecha de adquisición de esas acciones).

La diferencia entre el costo de adquisición de las acciones y su valor en libros, debe recibir el tratamiento mencionado, cuando esta eliminación se efectúe en la fecha de compra; o sea, asignarse a cuentas específicas del balance, o bien, considerarse como crédito mercantil.

b. Que la compañía controladora maneje la inversión con el método de participación. Para efectos de comparación utilizaremos las mismas cifras - de los ejemplos anteriores. Ejemplo:

La empresa controladora A adquiere el 100% de las acciones emitidas - por la subsidiaria B, en la cantidad de \$60 000 que equivale al capital -- contable de la subsidiaria; después de transcurrido un ejercicio Esta obtiene una utilidad de \$10 000, por lo que la controladora procederá a reconocer en sus libros la participación que le corresponde en esas utilidades con el siguiente asiento:

_____ 1 _____

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	\$10 000
(subsidiaria B)	

UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES EN SUB.
(controladora)

\$10 000

(para registrar la participación en los resultados de la controladora, obtenidos en el ejercicio).

Asiento de eliminación de la inversión:

CAPITAL SOCIAL \$45 000

(controladora)

SUPERAVIT 25 000

En la fecha de compra

de las acciones 15 000

Posterior a la fecha

de compra de las acc. 10 000

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

\$70 000

(eliminación de la inversión en acciones de la subsidiaria, así como, el superávit que existía en la fecha de adquisición de las acciones y las utilidades obtenidas con posterioridad, mismas que fueron reconocidas en los libros de la compañía controladora A).

Cuando la inversión se maneja por el método de participación y se -- preparen estados financieros consolidados, la eliminación de los saldos recíprocos se llevará a cabo tomando por base las cifras que muestre el capital contable de la subsidiaria en la fecha de la consolidación, así como, al saldo de la cuenta de inversión en la empresa controladora; mismo que -- debe coincidir con el capital contable de la subsidiaria (100% de posesión de las acciones) y sus resultados han sido reconocidos por la controladora a través de la valuación de las inversiones en acciones, según el método -- de participación.

ELIMINACION DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR.

Antes de preparar el Balance Consolidado es necesario que dichas cuentas estén debidamente conciliadas, para facilitar la eliminación.

Es frecuente la realización de operaciones entre las diversas empre--sas integrantes del grupo, la cual origina derechos para una y obligacio--nes para otra, como son las siguientes:

- a. Compra - venta de mercancías.
- b. Préstamos no documentados.

Cuando los saldos de las cuentas corrientes entre compañías coinci--dan, el asiento de eliminación será:

_____ 1 _____

CUENTAS POR PAGAR (sub. B)	\$	
proveedores		
acreedores		
CUENTAS POR COBRAR (sub. C)		\$
clientes		
deudores		

Otra cuenta que es originada por préstamos entre compañías, son los -documentos que garantizan dichos préstamos; el asiento de eliminación se--ría:

_____ 1 _____

DOCUMENTOS POR PAGAR	\$	
(subsidiaria B)		
DOCUMENTOS POR COBRAR		\$
(subsidiaria C)		

Los saldos de intereses representan cuentas por cobrar y pagar entre compañías; el asiento de eliminación sería:

_____ 1 _____

INTERESES POR PAGAR

\$

(subsidiaria B)

INTERESES POR COBRAR

\$

(subsidiaria C)

ELIMINACION POR VENTAS DE MERCANCIAS.

De las operaciones que en forma más frecuente se realiza entre las - empresas subsidiarias es la compra-venta de mercancías. Por lo que deben eliminarse antes de la preparación de los estados financieros consolidados.

La eliminación de este tipo de operaciones presente diferentes aspectos, dependiendo de las condiciones en que se hayan realizado:

1.- Ventas realizadas al costo.

En este caso el asiento de eliminación sería:

_____ 1 _____

VENTAS

\$

(subsidiaria vendedora)

COSTO DE VENTAS

\$

(subsidiaria compradora)

2.- Ventas que llevan implícita una utilidad

a. Cuando la mercancía ha sido vendida totalmente fuera del grupo, En este caso, la única eliminación que debe hacerse será la venta entre compañías, con el fin de evitar que se inflen las cuentas y las cifras correspondientes a las ventas y al costo de ventas; respecto a las utilidades, éstas no se eliminarán ya que fueron realizadas. Ejemplo:

La compañía controladora A, vende a la subsidiaria B \$10 000 de mercancías, la cual tiene un costo para la primera de \$8 000. Posteriormente

la subsidiaria B vende esta mercancía a la compañía V (fuera del grupo) en \$11 000. Los resultados que obtendrían las dos compañías serían:

	CONTROLADORA	SUBSIDIARIA
	A	B
VENTAS	\$10 000	\$11 000
COSTO DE VENTAS	<u>8 000</u>	<u>10 000</u>
UTILIDAD BRUTA	\$ 2 000	\$ 1 000

V unidades nos darían la utilidad real del grupo:

VENTAS	\$11 000
COSTO DE VENTAS	<u>8 000</u>
UTILIDAD BRUTA	\$ 3 000

Esto sería como si la compañía A hubiese vendido a la V. De la utilidad obtenida por la compañía B, sólo corresponde una parte a la compañía controladora, en el caso de que exista un interés minoritario ya que éste al tener participación en el capital contable de la compañía B participa de sus utilidades.

b. Cuando la mercancía aún se conserva íntegra en los inventarios de la compradora.

En este caso la utilidad generada en la venta deberá eliminarse, ya que no había sido realizada pues no se ha obtenido fuera del grupo. Ejem:

La compañía controladora A posee el 70% de las acciones ordinarias de la subsidiaria. La compañía controladora A compra a la subsidiaria B \$12 000 de mercancías las cuales tuvieron un costo para ésta de \$10 000.

A la fecha de formulación de los estados consolidados, la mercancía comprada a la subsidiaria se encuentra íntegra en los inventarios de la controladora.

Los resultados por compañía serían:

	CONTROLADORA A	SUBSIDIARIA B
VENTAS		\$52 000
COSTO DE VENTAS		40 000
UTILIDAD BRUTA		<u>12 000</u>
GASTOS		<u>7 000</u>
UTILIDAD NETA	<u>== \$10 000 ==</u>	<u>== \$ 5 000 ==</u>

La utilidad no realizada en la venta entre compañías ascendió a --- \$2 000, por lo que el asiento de eliminación sería:

_____ 1 _____

UTILIDAD NETA	\$2 000	
(subsidiaria B)		
INVENTARIOS		\$2 000

(la afectación a la cuenta de inventarios es con el motivo de disminuir de los inventarios consolidados el sobre precio existente).

El asiento que se realiza para registrar la utilidad correspondiente al interés minoritario, al cual le corresponde una participación de -- \$ 1 500 (30% de \$5 000) sobre la utilidad neta de la subsidiaria B. Para separar de la utilidad neta de la subsidiaria B, la participación correspondiente al interés minoritario será:

_____ 2 _____

UTILIDAD NETA	\$1 500	
(subsidiaria B)		
INTERES MINORITARIO		\$1 500

La utilidad neta consolidada, por consiguiente se determinará así:

UTILIDAD NETA (controladora A)	\$10 000
UTILIDAD NETA (subsidiaria B)	<u>5 000</u>
	<u>== \$ 5 000 ==</u>

menos:

UTILIDADES NO REALIZADAS EN INVENTARIOS (utilidad consolidada si la controladora tuviera en su poder el 100% de las accio nes de la subsidiaria B).	\$ 2 000
PARTICIPACION CORRESPONDIENTE AL INTERES MINORITARIO.	<u>1 500</u>
UTILIDAD NETA CONSOLIDADA	<u>-----</u> <u>\$11 500</u> <u>-----</u>

Como se observa, la valuación del inventario al costo y el respeto a la utilidad por venta de mercancías entre compañías que correspondan - al interes minoritario se obtiene eliminando el total de la utilidad no - realizada, contra el resultado consolidado.

c. Ventas de mercancías que lleven implícita una utilidad; cuando solo -- una parte de las mercancías ha sido vendida fuera del grupo.

Su tratamiento será mediante la combinación de los dos casos anteriores, y por lo tanto los asientos de eliminación que se realizarán serán - idénticos a los ya mencionados, considerando únicamente el importe de las mercancías que se hubiesen vendido fuera del grupo y la parte que aún per manezca en los inventarios.

3.- Ventas realizadas a menos del costo,

a. Mercancías que ya han sido vendidas totalmente fuera del grupo. Ejemplo:

La compañía subsidiaria B vende a la controladora A mercancías con va lor de \$8 000, cuyo costo es de \$10 000 para la subsidiaria, posteriormen te la controladora A vende la mercancía a la compañía Z (fuera del grupo) en \$9 000.

Los resultados que se obtendrán son:

	CONTROLADORA	SUBSIDIARIA
	A	B
VENTAS	\$9 000	\$8 000

COSTO DE VENTAS	<u>8 000</u>	<u>10 000</u>
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA	<u>\$ 1 000</u>	<u>{ \$ 2 000 }</u>

El resultado del grupo sería:

VENTAS NETAS	\$ 9 000
COSTO DE VENTAS	<u>10 000</u>
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA	<u>{ \$ 1 000 }</u>

Hay que tomar en cuenta que si existiera un interés minoritario habría necesidad de asignarle la parte de la pérdida que le corresponde de la subsidiaria.

b. Cuando la mercancía se encuentra íntegra en los inventarios de la compradora. Ejemplo:

La compañía controladora A posee el 80% de las acciones ordinarias de la subsidiaria B. La compañía subsidiaria vende a la controladora mercancías por \$ 9 000, que para ella tuvieron un costo de \$10 000. A la fecha de elaboración de los estados consolidados, la mercancía aún se encuentra en los inventarios de la controladora.

El resultado que se obtendría sería el siguiente:

	CONTROLADORA A	SUBSIDIARIA B
VENTAS		\$ 9 000
COSTO DE VENTAS		<u>10 000</u>
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA		<u>{ 1 000 }</u>
GASTOS		<u>2 000</u>
UTILIDAD O PERDIDA NETA	<u>\$10 000</u>	<u>{ \$ 3 000 }</u>

EL ASIENTO DE ELIMINACIÓN POR LA PERDIDA NO OBTENIDA SERA:

1		
INVENTARIOS	\$1 000	
PERDIDA NETA (subsidiaria B)		\$1000

el cargo a la cuenta de inventarios tiene por objeto el aumentar a éstos la pérdida no existente, puesto que de no hacerlo se estaría mostrando una cantidad menor en este renglón del estado de situación financiera consolidado).

Como podemos observar en el caso anterior, la pérdida de la subsidiaria debe eliminarse ya que no ha sido realmente sufrida al no haberse obtenido mediante operaciones celebradas con empresas ajenas al grupo.

En cuanto al interés minoritario, se debe reconocer la parte proporcional que le corresponde de la pérdida arriba mencionada. Así pues, para la asignación al interés minoritario de la parte proporcional que le corresponde de la pérdida sufrida por la subsidiaria B, se hará el siguiente asiento de eliminación:

_____ 2 _____

INTERES MINORITARIO	\$ 600
(20% de \$3 000)	
PERDIDA NETA	\$ 600
(subsidiaria B al 20% de \$3 000)	

Después de elaborar los asientos de eliminación de la pérdida no obtenida. El estado de resultados del grupo quedaría así:

UTILIDAD NETA DE LA CONTROLADORA	\$10 000
menos:	
PERDIDA NETA DE LA SUBSIDIARIA	3 000
más:	
PERDIDA NO OBTENIDA EN INVENTARIOS	1 000
PARTICIPACIÓN DEL INTERES MINORITARIO	600
UTILIDAD NETA CONSOLIDADA	<u>-----</u> \$ 8 600 -----

c. Cuando sólo una parte de las mercancías han sido vendidas fuera del grupo.

Su tratamiento será mediante la combinación de los dos casos anteriores, y por lo tanto los asientos de eliminación que se realizarán serán idénticos a los ya mencionados.

ELIMINACION DE OPERACIONES POR VENTA DE ACTIVO FIJO

Entre las operaciones que están clasificadas dentro de las que se -- realizan entre controladora y subsidiarias, encontramos la venta de activos fijos, por lo que invariablemente se tienen que eliminar dichas operaciones si se desea que los estados consolidados reflejen realmente los resultados de operación y la situación financiera del grupo.

Dentro de este grupo de eliminaciones se tienen principalmente los -- siguientes casos:

1.- Eliminación por ventas de activo fijo realizadas al costo.

En este caso, cuando las empresas que intervienen en dicha operación pertenecen al grupo económico no se efectuará ningún asiento de eliminación, ya que esta operación se considerará como una transferencia interdepartamental. Esto es, al momento de efectuar la consolidación las empresas son consideradas como una sola organización y las cuentas por lo tanto permanecen igual.

2.- Eliminación por ventas de activo fijo que lleven implícita una utilidad.

En este caso, la eliminación que se hará es; la utilidad agregada -- en la venta de activo fijo ya que no fue realizada por que no se obtuvo -- fuera del grupo. Ejemplo:

La compañía A compra a la C activos fijos por \$60 000, los cuales -- tienen un valor neto para esta última de \$50 000 con lo que se obtuvo -- una utilidad neta de \$10 000.

Los asientos contables serían:

Compañía A
1

ACTIVO FIJO

\$60 000

BANCOS

\$60 000

(asiento para registrar la compra de activo fijo que la compañía C - adquirió a precio de costo).

_____ 2 _____

GASTOS DE DEPRECIACION	\$6 000	
DEPRECIACION ACUMULADA		\$6 000

(asiento para registrar la depreciación correspondiente a un año de dicho activo fijo por la compañía A. Al activo fijo se le calculó una vida probable de 10 años y ningún valor de desecho).

Compañía C

_____ 1 _____

BANCOS	\$60 000	
ACTIVO FIJO		\$50 000
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO		10 000

(para registrar la venta de activo fijo a la compañía A).

Por lo tanto, el asiento de eliminación de la utilidad y de la parte proporcional de la depreciación será el siguiente:

	COMPANIA A	COMPANIA C
ACTIVO FIJO	\$6 000	
DEPRECIACION ACUMULADA (10% de \$6 000)	(600)	
GASTOS	600	
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO		\$6 000

(asiento para eliminar la utilidad no realizada entre compañías, originada por la venta de activo y su depreciación correspondiente).

3.- Eliminación por venta de activo fijo a un precio menor al costo.

En este caso, tanto la utilidad como la pérdida deben eliminarse, -- puesto que como ya se ha explicado éstas no han sido obtenidas fuera del grupo. Ejemplo:

La compañía B compra a la compañía D activos fijos por \$40 000 los - que tienen un costo para esta última de \$50 000 con lo que esta empresa - sufre una pérdida de \$10 000.

Los asientos contables serían:

Compañía D

1

CAJA Y BANCOS	\$40 000	
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	10 000	
ACTIVO FIJO		\$50 000

(asiento para registrar la venta de activo fijo en la compañía B).

Compañía B

1

ACTIVO FIJO	\$40 000	
CAJA Y BANCOS		\$40 000

(asiento para registrar la compra de activo fijo hecha a la compañía D).

2

GASTOS DE DEPRECIACION	\$4 000	
DEPRECIACION ACUMULADA		\$4 000

(asiento para registrar la depreciación correspondiente a un año, Al activo fijo se le calculó una vida probable de 10 años y ningún valor de desecho).

Los siguientes datos son necesarios para efectuar la eliminación de la pérdida en venta de activo fijo y corregir la depreciación acumulada - cargada de menos a resultados

Compañía B

ACTIVO FIJO	\$10 000
DEPRECIACION NO REGISTRADA EN RESUL.	1 000

Compañía D

PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO F.	\$10 000
-------------------------------	----------

Asiento de eliminación:

ACTIVO FIJO	\$10 000	
(compañía B)		
GASTOS	1 000	
(compañía B)		
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO		\$10 000
(compañía D)		
DEPRECIACION ACUMULADA		1 000
(compañía B)		

(asiento para eliminar la pérdida no obtenida entre compañías, originada por la venta de activo fijo de la compañía D a la B y el ajuste por la depreciación correlativa a la pérdida).

En consecuencia, el activo fijo registrado en la compañía B quedaría de la siguiente manera:

ACTIVO FIJO	\$50 000
DEPRECIACION ACUMULADA	5 000

En cuanto al tratamiento del interés minoritario se aplicará el mismo procedimiento que el utilizado en los ejemplos de eliminación de ventas de mercancías entre compañías.

IV.4.3 Notas a los estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados, como ya se ha dicho, deben reflejar la información financiera y los resultados de operación de una empresa, por lo que se considera necesario que para presentar una información más completa se requiere de la elaboración y presentación de notas adicionales a dichos estados. Esto con el objeto de aclarar la información que los estados financieros consolidados presentan, para facilitar el análisis e interpretación de los mismos, y así poder tomar decisiones adecuadas.

Las notas complementarias deben tener la siguientes características:

- a. Aclarar y complementar la información.
- b. Proporcionar datos necesarios para facilitar la labor de análisis e interpretación.
- c. Es necesario que aclaren las cifras globales o resumidas presentados en dichos estados, con el objeto de poder formarse un juicio correcto por parte de los usuarios.
- d. Su elaboración debe ser clara y evitar términos que provoquen confusión en su lectura.
- e. Su presentación, pueden ser incluidas en el cuerpo de los mismos estados financieros consolidados.
- f. También pueden prepararse en hojas por separado, haciendo notar que son parte integrante de los estados financieros.

Las notas a los estados financieros consolidados se pueden presentar y clasificar de la siguiente manera:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POLITICAS DE CONSOLIDACION.

**CANBIOS EN LA APLICACION DE
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.**

**RESTRICCIÓN Y GRAVAMENES SOBRE
ACTIVOS.**

- a. *Activos entregados en prenda*
- b. *Hipotecas,*
- c. *Cualquier otro compromiso a que se encuentren sometidos los activos,*

HECHOS SUBSECUENTES

- a. *Variaciones en el capital social,*
- b. *Pérdidas anormales,*
- c. *Cambios en las políticas de consolidación.*

1.- Políticas de consolidación:

Esta es considerada entre las más importantes, ya que en base a ella se definirá los considerandos para la inclusión o exclusión a una o varias subsidiarias en la consolidación. Ejemplo:

Los estados financieros consolidados incluyen las cifras de la compañía controladora A y de las compañías subsidiarias que a continuación se mencionan, de cuyas acciones se posee, directa o indirectamente más del 50%.

SUBSIDIARIAS	PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA
B	60%
C	70%
D	80%

2.- Cambios en la aplicación de principios de contabilidad.

Es fundamental que al existir cambios en la aplicación de los principios de contabilidad, se muestre en notas a los estados financieros consolidados lo siguiente:

- Indicar los cambios ocurridos.
- Mostrar los efectos producidos o que puede producir dicho cambio,

lo anterior con el objeto de tener una correcta información y con esto, lograr una correcta interpretación de la información financiera. Ejm.

Cuando hay cambios en el método de valuación de las inversiones en acciones comunes de subsidiarias y asociadas. La redacción de la nota sería;

"A partir del 1o. de Enero de 1985, labase para el registro de la inversión en acciones de la subsidiaria X fue cambiada del método de costo al método de participación. Este cambio originó un aumento en el renglón de inversiones en subsidiarias y asociadas por \$\$\$. Esta situación se reflejó en el estado de resultados, concretamente en la cuenta de utilida--

des no distribuidas". (1)

3.- Restricción y gravámenes sobre activos.

Para que la información que se recibe de los estados financieros -- consolidados sea completa, es necesario se haga mención de las restricciones y gravámenes que puedan afectar a los activos de alguna empresa - del grupo. Ejemplo:

La compañía B subsidiaria de la controladora A, ha emitido una serie de obligaciones hipotecarias por un importe de \$1 500 000 pagaderos en - 10 años, mediante amortizaciones semestrales, emisión que se encuentra garantizada con el total de sus activos fijos, cuyas cifras son las siguientes:

(miles de pesos)

CONCEPTO	PRECIO DE AD- QUISICION.	DEPRECIACION ACUMULADA.	VALOR CONTABLE
MAQUINARIA	\$2 575	\$ 515	\$2 060
EQUIPO DE TRANSPORTE	950	380	570
MOBILIARIO Y EQ. DE OF.	<u>500</u>	<u>50</u>	<u>450</u>
	\$4 025	\$ 945	\$3 080

(2).

(1) Boletín B-8 de Principios de Contabilidad del IMCP,

(2) *idem*

IV.5 CONSOLIDACION PARA EFECTOS FISCALES

En este punto trataremos el aspecto fiscal de las sociedades mercantiles controladoras, dada la importancia que para Estas significan.

En México, la primera reglamentación fiscal sobre consolidación de estados financieros apareció en el año de 1935 en el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR), en su artículo 5o:

"Cuando varias sociedades tengan personalidad jurídica distinta, pero una relación de negocios tal, que fusionen su contabilidad, su administración y liquiden unidas sus operaciones, podrán hacer en cada caso, -- siempre que demuestren ante la Secretaría de Hacienda que reúnen los requisitos anteriores, las declaraciones que exige la ley y este reglamento, comprendiendo en ella el total de los ingresos percibidos por dichas sociedades, pero una vez adoptada esta forma de declarar, no podrán variarlas sin previo permiso de la misma Secretaría".

Posteriormente en 1940, fue modificada la disposición anterior la cual fue puesta en vigor en 1941, e imponía lo siguiente:

"Para efecto del Impuesto Sobre la Renta, cuando varias sociedades tengan personalidad jurídica distinta pero sus negocios se encuentren ligados entre sí, presentarán una sola declaración comprendiendo en ella el total de los ingresos percibidos por dichas sociedades".

La diferencia substancial que presenta la modificación en 1940 es: - el cambio de ser opcional a ser obligatoria la presentación de una sola declaración por el grupo de empresas.

En 1954, la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 6o fracción IV indicaba:

"Son sujetas del impuesto cuando se coloquen en alguna de las situaciones previstas en esta Ley...

fracción IV. Las asociaciones, las fundaciones, las corporaciones o cua-

lesquiera otras agrupaciones que constituyan una unidad económica, aún -- cuando no tengan personalidad jurídica.

La legislación fiscal actualmente reglamenta la presentación de esta dos financieros consolidados, gravando la utilidad neta del grupo.

A continuación trataremos de manera muy somera el aspecto fiscal de la consolidación de estados financieros de las empresas controladoras, - basandonos en el artículo 57 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IV.5.1 Requisitos para ejercer la opción de consolidar.

Controladora

- a. Tener autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
- b. Acciones nominativas (excepto si cotizan en bolsa),
- c. Cuando menos el 50% de sus acciones deben ser de personas físicas o es tar colocadas en bolsa.

Controladas

- a. Acciones nominativas (excepto si cotizan en bolsa),
- b. No tributar con bases especiales,
- c. Cierres de ejercicios similares (diferencia máxima de tres meses),
- d. Tener estados financieros dictaminados.

IV.5.2 Determinación del resultado fiscal consolidado.

Empresas que deben consolidarse:

- a. Las residentes en el país.
- b. Que la controladora tenga directa o indirectamente más del 50% de las acciones con derecho a voto, o
- c. Que la controladora o controladas tengan control efectivo, aunque no tengan más del 50% de las acciones, pero que
- d. Las operaciones las realice preponderantemente con el grupo, y
- f. Ejercen una influencia preponderante en sus operaciones.

Resultado fiscal ajustado consolidado:

Resultado fiscal ajustado consolidado. x 42% = IMPUESTO CORRESPONDIENTE

menos;

PAGOS EFECTUADOS POR LAS
EMPRESAS DEL GRUPO.

D I F E R E N C I A
A C A R G O O A F A V O R,
=====

(1)

(1) Andrés Fuentes Nava. Algunos aspectos legales, financieros, administrativos y fiscales para las empresas controladoras. ESCA tesina 1982

IV.5.3 Mecánica de consolidación.

- a. Cada empresa paga su impuesto.
- b. La controladora sumará o restará las utilidades o pérdidas fiscales ajustadas en proporción directa al capital invertido en sus controladas
- c. Eliminará o incluirá las siguientes operaciones en la proporción que le corresponda a la controlada:
 - * pérdidas o ganancias en enajenación entre empresas del grupo,
 - * ingresos o gastos.
 - * depreciaciones.
 - * eliminar la deducción adicional individual y calcularla en forma consolidada.
 - * deducir pérdidas fiscales de años anteriores,

se obtiene:

EL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO (1)

IV.5.4 Obligaciones de las controladoras,

- a. Registros especiales de consolidación,
- b. Registros de ajustes al costo de acciones (en caso de enajenación).
- c. Presentar declaraciones del ISR (dentro de los 3 meses siguientes al cierre en la que se determinará el impuesto correspondiente).
- d. Presentar declaraciones específica de consolidación (dentro de los 4 meses siguientes al cierre) (2).

(1) Ley del Impuesto Sobre la Renta Dofiscal Editores 1985 Art. 57-E

(2) Ley del Impuesto Sobre la Renta. Dofiscal Editores 1985 Art. 57-K

V. CONCLUSIONES

El alto grado de inflación en que ha caído la economía mexicana; el elevado nivel que ha alcanzado nuestra deuda externa, provocando un alarmante desequilibrio financiero y por consecuencia un gran número de desempleados, ponen en peligro la estabilidad política de nuestro país. Lo que nos obliga a buscar nuevas estructuras que nos ayuden a, de alguna manera, resisitir los problemas existentes y poco a poco salir de ellos.

Las grandes e innumerables ventajas que se obtienen al integrar la estructura contable, financiera, administrativa y fiscal de la empresa controladora es suficiente motivo para darle un gran impulso a este tipo de empresas.

La adecuada integración y funcionamiento, de este tipo de empresas pueden representar beneficios de suma importancia en todos aspectos por lo que es recomendable la adopción de dicho régimen,

En el aspecto financiero, la ventaja significativa de las empresas controladoras es la facilidad para conseguir crédito, debido al gran respaldo que representan, o bien, los créditos intercompañías logrando con esto la disminución de los costo financieros. El apalancamiento financiero es otra ventaja, ya que la controladora puede conseguir créditos con facilidad y distribuirlo entre las subsidiarias que lo necesiten.

Desde el punto de vista fiscal, las empresas controladoras por medio de la consolidación fiscal, logran; diferimiento del impuesto sobre la renta por compensaciones de pérdidas por utilidades; al eliminar las transacciones intercompañías, el resultado consolidado será diferente a los individuales y además sólo a través del régimen de consolidación se tendrá derecho a la deducción adicional.

En este periodo de inflación la creación de las empresas controlado

ras, muestran los beneficios de su creación por que la gran variedad de giros de sus subsidiarias, evita que este problema económico la afecte de manera significativa, además de que el grupo puede ser autosuficiente y lograr un claro control del mercado (en su ramo).

La intervención del Lic. en Contaduría en la formación, manejo y operación de cualquier sociedad mercantil absolutamente imperativo y, de su completa y adecuada capacidad profesional emanan decisiones que involucran; la fijación de enfoques claros de planeación, organización y dirección de los aspectos contables, financieros, administrativos y fiscales -- de los problemas que se presentan.

También, en la formulación de estados financieros consolidados la intervención del Lic. en Contaduría es importante, pues la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 57-B, establece como requisito para consolidar que los estados financieros de las subsidiarias esten dictaminados -- por un Contador Público.

BIBLIOGRAFIA

- * ASPECTOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS CONTROLADORAS EN MEXICO.
Calzada L. Teresita. UNAM 1983.
- * ALGUNOS ASPECTOS LEGALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FISCALES PARA EMPRESAS CONTROLADORAS.
. Andrés F. Nava. México D.F. 1982 ESCA [tesina],
- * APUNTES DE FINANZAS II.
Eduardo Villegas. UNAM 1982.
- * CONTABILIDAD DE SOCIEDADES MERCANTILES.
José Lee Hidalgo. Editorial ECA 1985.
- * CODIGO DE COMERCIO.
Colección Porrúa. Edición 43 1985.
- * HOLDING (empresas).
Corona Lira María Cristina. UNAM 1983 [tesis],
- * HOLDING COMPANY.
Cortes Belmont Roberto Alejandro. UNAM 1984 [tesis],
- * HOLDING COMPANY.
Eduardo A. Johnson O. Editorial PAC 1984.
- * LOS HOLDINGS; Problemas Económicos y Cuestiones Jurídicas que plantean.
Manuel J. Francioni. Editorial ATENEA 1944.
- * BOLETIN B-8 DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

* REVISTA DE EJECUTIVOS DE FINANZAS.

Febrero de 1977. No. 2

* REVISTA DE EJECUTIVOS DE FINANZAS.

Septiembre de 1980. No. 9

* LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

Editorial Porrúa 1984.

* ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y METODO DE PARTICIPACION.

México, D.F. 1983 ESCA. Editorial TRILLAS.

* LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Dofiscal Editores 1985.